



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico de Sevilla.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de abril de 2009, por la que se establecen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía normas de aplicación del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial vitícola en lo relativo a las plantaciones ilegales de viñedo.

7

Orden de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la de 8 de enero de 2009, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009.

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de abril de 2009, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación mediante Resolución de 20 de febrero de 2009.

16



CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don David Fernando Cubero Gómez Profesor Titular de Universidad.

18

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Guerra Martín Profesora Titular de Escuela Universitaria.

18

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.

19

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

22

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de seis puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica para el Distrito Sanitario Málaga.

27

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo.

31

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Control de Gestión.

34

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisores de Enfermería.

37

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

42

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

46

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

51

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 3 de abril de 2009, por la que se modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

61

Orden de 6 de abril de 2009, por la que se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

62

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

63

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Bujalance (Córdoba).

63

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 196/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

64

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 146/2008, interpuesto por el Sindicato Ustea ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, Negociado 2.

64

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1148/07, y se emplaza a terceros interesados.

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 446/2008.

64

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 86/09 y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 105/2009, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

64

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 10 de marzo 2009, por la que se resuelve estimar la solicitud de integración del Archivo de la Fundación Casa de Medina Sidonia en el Sistema Andaluz de Archivos.

69

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

65

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1263/2007, Negociado 2R. (PD. 1148/2009).

71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan algunas sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de fresa, flor cortada, frutales de pepita y frutales de hueso, cítricos, olivar y vid.

66

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 647/08, y se emplaza a terceros interesados.

67

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

72

Resolución de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso procedimiento abreviado núm. 338/07 y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

72

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso, Procedimiento Abreviado núm. 616/08, y se emplaza a terceros interesados.

68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita (BOJA núm. 59, de 26.3.2009). (PD. 1144/2009).

72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1115/2009).

73

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1116/2009).

73

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1113/2009).

74

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1114/2009).

75

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1150/2009).

75

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1151/2009).

76

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

76

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada la Orden que se cita por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

78

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en El Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

78

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

79

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

79

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2009.

79

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de apertura de información pública para el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del estudio que se cita.

80

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

80

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

81

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la suspensión por solicitud de informe del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

81

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se da publicidad a las subvenciones a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, concedidas al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2008).

82

Resolución de 23 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

85

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2247/09).

86

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1793/09).

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Acuerdo por el que se declara el inicio de la revocación de la autorización administrativa de funcionamiento de la clínica dental que se cita.

90

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

90

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de la Secretaría General de Salud Pública y participación de esta Consejería, en relación con el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente 09/08.

90

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de la Secretaría General de Salud Pública y participación de esta Consejería, en relación con el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente 20/08.

91

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

91

Acuerdo de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

91

Notificación de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de los expedientes de protección de menores que se citan.

91

Notificación de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes, que se citan sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

92

Notificación de 13 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.

92

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención para actividades de Fomento y Promoción Cultural de 2009.

92

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural de 2009.

93

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2009.

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto que se cita.

93

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador del expediente que se cita.

99

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

99

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

100

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

100

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio y Medidas Cautelares del expediente sancionador que se cita.

100

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

100

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

101

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de Resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la convocatoria del «Programa Extenda Becas».

101

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico de Sevilla.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Con base en lo anterior, la disposición adicional primera de la citada Ley 5/2001, declara como Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico el centro de La Negrilla, en el término municipal de Sevilla, gestionado a través de la empresa pública de la Junta de Andalucía Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. Posteriormente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Orden de 20 de agosto de 2004, aprobó el plan funcional de este centro de transportes de mercancías.

La evolución de la demanda en dicho Centro de Transportes de Mercancías motivó que fuera necesario acometer la ampliación de su superficie. Por ello, la Orden de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acordó la ampliación del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla mediante la modificación de su plan funcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.7 de la Ley 5/2001, de 4 de junio. Una extensión de 200 hectáreas, aproximadamente, de la zona de «Majarabique», en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, fue la seleccionada como más idónea para dicha ampliación.

Por otro lado esta ampliación del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla ha sido incluida entre las medidas para el desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, aprobado mediante Decreto 457/2008, de 16 de septiembre.

Una vez elaborado el proyecto de modificación del plan funcional por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y en aplicación de lo establecido en el artículo 12.3 y 6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, se realizaron los trámites de información pública y de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas, y agentes sociales afectados, mediante Resoluciones de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de fechas 30 de junio y 25 de septiembre de 2008, publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núms. 137 y 200, de 10 de julio y de 7 de octubre de 2008.

Finalmente, completada la fase de información pública y de audiencia, e incorporadas las modificaciones necesarias, el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante Acuerdo de 13 de enero de 2009, aprobó la propuesta de modificación del plan funcional, acor-

dando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

Reuniendo la propuesta de modificación del plan funcional el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con las facultad conferida por su artículo 12.6,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.

Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de este a la zona de «Majarabique», situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: el futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2009

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de abril de 2009, por la que se establecen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía normas de aplicación del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial vitícola en lo relativo a las plantaciones ilegales de viñedo.

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del estado, en los términos dispuestos en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 CE.

El Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1493/1999, (CE) núm. 1782/2003, (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 3/2008, y se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 2392/86, y (CE) núm. 1493/1999, en su Título V, Capítulo I, establece la regulación de las plantaciones ilegales, junto con el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, en su Título IV, Capítulo I, establecen respectivamente normativa referente a plantaciones ilegales.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, estableció definiciones y regulaciones sobre plantaciones y derechos de replantación, autorizaciones, transferencias de derechos, variedades, arranque de viñedos, riego de la vid, régimen de infracciones y sanciones y otras medidas complementarias que han de aplicarse, sin perjuicio de lo que establece la normativa comunitaria.

El Real Decreto 1244 /2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, establece en su Capítulo III normas relativas a las plantaciones ilegales de viñedo.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas de aplicación del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, en lo relativo a las plantaciones ilegales de viñedo.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de aplicación de esta Orden se entenderá por:

1. Plantaciones ilegales. Todas las superficies de viñedo plantadas después del 31 de agosto de 1998 sin un derecho de replantación, por lo que deberán ser arrancadas por el responsable de la plantación ilegal o en su defecto por el propietario de la parcela, sin perjuicio del derecho del propietario a reclamar el coste del arranque al responsable de la plantación ilegal.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, será de aplicación lo establecido en el artículo 14, régimen sancionador, del Real Decreto 1244 /2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

2. Plantaciones irregulares. Todas las parcelas de viñedo plantadas entre el 1 de enero de 1976 y el 31 de agosto de 1998, sin un derecho de replantación.

Artículo 3. Regularización de viñedo.

1. Las parcelas irregulares estarán sometidas a las siguientes obligaciones:

a) El destino de su producción sólo puede ser puesto en circulación con destino a destilerías, y continuarán sometidas a esta misma obligación, hasta que la regularización no haya tenido lugar.

b) Regularizar la situación administrativa de sus viñedos plantados de forma irregular conforme al procedimiento establecido en el artículo 4 de esta Orden.

2. Todos los viticultores que se acojan al procedimiento de regularización, a que se refiere el apartado anterior, pagarán una compensación por hectárea de cultivo, equivalente al doble del valor medio que en cada provincia tiene un derecho de replantación por hectárea, según se dispone en el Anexo I de la presente Orden.

3. Las superficies de viñedo irregulares que a la fecha 31 de diciembre de 2009 no tengan regularizada la superficie se consideraran a todos los efectos ilegales.

4. Durante el procedimiento de regularización se aplicara lo establecido en el artículo 11.3. del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial vitícola.

Artículo 4. Procedimiento de regularización.

1. El plazo de presentación de solicitudes de regularización se abrirá el día siguiente de la publicación de esta Orden y finalizará el 30 de junio de 2009, siendo la fecha límite para la resolución de las mismas el 31 de diciembre de 2009.

2. Podrán solicitar la regularización de una viña la persona propietaria de la tierra donde se encuentre la plantación o el cultivador o explotador de la viña cuando este disponga de la autorización del propietario.

3. La solicitud de regularización irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y se presentará en la Delegación Provincial de la provincia donde se encuentre la superficie que se pretende regularizar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La solicitud se presentara conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, en la que se identificará la superficie que se pretenda regularizar según el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC) y vendrá acompañada de al menos la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE en vigor del solicitante de la regularización.

b) Documento acreditativo de la titularidad de la viña que se pretende regularizar.

c) Croquis de la superficie a regularizar sobre salida gráfica SIGPAC.

d) Documento que acredite fehacientemente que la antigüedad de la viña es anterior a 1 de septiembre de 1998, considerándose válidos escrituras públicas, o certificados emitidos por la Administración Pública de ámbito nacional, autonómico o local donde se refleje el año de plantación de la superficie a regularizar, o cualquier otra forma admitida en derecho como fotografías aéreas de vuelos anteriores que lo demuestren.

e) Autorización del propietario, según se dispone en el Anexo III de la presente Orden, en caso de existir un arrendamiento sobre la parcela a regularizar.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, no se exigirá la aportación del DNI/NIE a las personas solicitantes que autoricen la verificación de su identidad, en cumplimiento de las exigencias que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a través de Plataforma de Verificación de Datos de Identidad y Residencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, según lo establecido en el artículo 4.4 de la presente Orden, tramitarán las solicitudes y efectuarán la propuesta de resolución.

6. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera a la vista de la propuesta de resolución de la Delegación Provincial emitirá una Resolución en el plazo máximo de 6 meses. Transcurrido este plazo sin haberse notificado resolución alguna, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, al no poder regularizarse superficies de viñedo en contra de la normativa comunitaria sobre la organización común del mercado vitivinícola.

7. La Resolución de regularización reflejará las parcelas que pueden regularizarse indicando el importe que debe hacerse efectivo de acuerdo a su superficie y a los importes reflejados en el Anexo I de la presente Orden.

8. La persona titular del viñedo dispondrá de un mes desde la notificación de la resolución para presentar ante la Delegación Provincial que tramitó su solicitud el documento acreditativo del pago de la compensación por hectárea regu-

larizada, mediante el modelo 046 (concepto 0502 recursos eventuales).

9. Transcurrido el plazo de un mes sin haber presentado ante la Delegación Provincial copia del documento de pago antes citado, las resoluciones de regularización quedarán sin efecto.

Artículo 5. Superficies no regularizadas.

Todas las plantaciones que no hayan sido regularizadas antes de 1 de enero de 2010 deberán ser arrancadas por la persona responsable de la plantación ilegal o en su defecto por persona propietaria de la parcela, sin perjuicio del derecho del propietario de la parcela a reclamar el coste del arranque al responsable de la plantación ilegal, siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 14 régimen sancionador del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial vitícola.

Artículo 6. Destino de los productos de las parcelas objeto del arranque y control.

1. Hasta que se efectúe el arranque del viñedo o su regularización, las uvas y los productos elaborados a partir de las producciones de dichas parcelas únicamente podrán ponerse en circulación con destino a la destilación, corriendo la persona productora con los gastos de la misma.

Los productos resultantes de dicha destilación no podrán utilizarse para la elaboración de alcohol con un grado alcohólico volumétrico adquirido igual o inferior al 80 por ciento.

2. Para evitar la comercialización de los viñedos plantados sin autorización hasta el momento en que se arranquen o sean regularizados la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, llevará a cabo dos sistemas de control, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1244 /2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción Vitícola:

a) Mediante la destrucción de la producción en verde. Si el productor opta por este sistema tendrá que solicitar autorización a la persona titular de la Delegación Provincial en cuyo ámbito se encuentren las parcelas irregulares.

La autorización deberá solicitarse cumplimentando el modelo que figura en el anexo IV de la presente Orden y deberá presentarse dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año en la Oficina Comarcal Agraria o Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez autorizada la destrucción de la producción, esta deberá llevarse a cabo antes del 30 de junio de ese mismo año.

Las Delegaciones Provinciales, dentro de su ámbito territorial, realizarán los controles oportunos sobre el terreno antes del 31 de julio de ese mismo año para verificar que dicha cosecha ha sido destruida, siendo de aplicación, en caso de incumplimiento, el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Capítulo II del Título III de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino

b) O mediante el destino de la producción a destilería. En el caso de que se opte por este sistema, las uvas y los productos elaborados a partir de las producciones de dichas parcelas podrán ponerse en circulación con destino a la destilación, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para lo cual, antes del 31 de agosto, fecha en la que finaliza la campaña, presentará en los lugares previstos en el apartado a) y dirigido a la persona titular de la Delegación Provincial los correspondientes certificados de la destilería y de la bodega, en los que se especifique que el producto obtenido de dichas parcelas ha sido destilado detallando la cantidad de producto elaborado y el contenido de alcohol del mismo.

En el caso de que no se presenten dichos certificados antes de finalizar la campaña, la Consejería de Agricultura y Pesca se le sancionará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Título III de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

ANEXO I

IMPORTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE PLANTACIONES DE VIÑEDO ANTERIORES A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 1998 POR PROVINCIA

PROVINCIA	IMPORTE (€/Derecho)
Almería	980 €
Cádiz	1.120 €
Córdoba	560 €
Granada	700 €
Huelva	840 €
Jaén	840 €
Málaga	560 €
Sevilla	840 €

Hoja 1 de 2 ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

REGULACIÓN DE PARCELAS DE VIÑEDO PLANTADAS ANTES DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
ENTIDAD	DNI/CIF
DOMICILIO SOCIAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
DNI/NIE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	

2 DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA													
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> CULTIVADOR O EXPLOTADOR													
DATOS DE LA PARCELA A REGULARIZAR													
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Año Plantación	Variedad	Portainjerto	Sistema de Cultivo	S/R	Marco de plantación	Ha.	a.	ca.
Superficie total:													



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Croquis de la superficie a regularizar sobre salida gráfica SIGPAC.

Documento acreditativo de la fecha de plantación de la superficie a regularizar.

En caso de existir un arrendamiento de la parcela a regularizar, el cultivador o arrendatario deberá presentar autorización del propietario para su regularización, indicándose en ésta que el beneficiario de los derechos generados por dicha regulación es el arrendatario.

Documentación acreditativo de la titularidad de la viña que se pretende regularizar.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta.

SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma para este efecto.

Y **SOLICITA** la regularización de la plantación de viñedo descrito en el apartado 2.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. DIRECTOR/A. DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/imprimir/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la regularización de parcelas de viñedos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la producción agrícola y ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n, 41071-SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO IV

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA DESTRUCCION DE LA PRODUCCION DE UVAS DE LAS PARCELAS ANTES DEL 30 DE JUNIO DE ESTE AÑO.

Nombre y Apellidos / Razón Social..... NIF/CIF.....
 Domicilio..... C.P.
 Localidad Provincia Teléfono de contacto

A cumplimentar en caso de personas jurídicas:
 Nombre y Apellidos de la Representación Legal
 NIF

En calidad de persona propietaria de la/ s parcela/ s reseñada/ s en este documento

SOLICITO:

Autorización para la destrucción de la producción de las parcelas antes del 30 de junio del presente año.

Nº Orden	IDENTIFICACIÓN SIGPAC					
	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recintos	Superficie
TOTAL						

En....., a, de, de

Fdo:.....

ILMO/A. DELAGADO PROVINCIAL DEDE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

ORDEN de 22 de abril de 2009, por la que se modifica la de 8 de enero de 2009, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 8 de enero de 2009 se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009.

No obstante, a la vista del informe preceptivo emitido por la Autoridad de Gestión prevista en los Reglamentos Comunitarios 1290/2005, de 21 de junio, y 1698/2005, de 20 de septiembre, de conformidad con la Instrucción conjunta de 4 de septiembre de 2008 de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural y del Organismo Pagador en Andalucía de Fondos Agrícolas Europeos, sobre gestión y control de medidas financiadas con cargo a Feader, se hace necesario introducir determinadas modificaciones en el articulado de la citada Orden, con el propósito de su adaptación a los citados instrumentos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Fondos Agrarios, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de enero de 2009, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009.

La Orden de 8 de enero de 2009, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009 queda modificada de la forma siguiente:

Uno. Los apartados 3 y 4 del artículo 8 quedan redactados del siguiente modo:

«3. Cuando los solicitantes sean personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, la acreditación de su identidad se realizará de oficio mediante la comprobación del Código de Identificación Fiscal del solicitante a través de la aplicación del Sistema Informático de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía, Sistema Integrado Júpiter. No obstante, los productores que soliciten ayuda por primera vez, excepto para el Régimen de Pago Único, deberán adjuntar a su solicitud copia del Código de Identificación Fiscal.

4. Cuando una parcela agrícola incluida en la solicitud no coincida en su integridad con uno o varios recintos del SIGPAC, el solicitante deberá aportar, junto a los impresos correspondientes, un croquis de esta parcela agrícola sobre salida gráfica del SIGPAC. En aquellos casos en los que se haya utilizado para definir la explotación la aplicación de delimitación gráfica de explotaciones, disponible en las Entidades Colaboradoras, no será necesaria la aportación del croquis en papel.

a) El croquis en papel se presentará, plegado en formato A4 y contendrá, además, los siguientes datos:

- 1.º DNI o CIF del solicitante de la ayuda.
- 2.º Identificación del impreso donde figura declarada dicha parcela agrícola.
- 3.º Número de orden de la parcela agrícola representada.
- 4.º Cultivo o utilización.

b) No será obligatoria la presentación del croquis al que se refiere el apartado anterior en el caso de parcelas agrícolas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.º Parcelas agrícolas de olivar, que junto a otras parcelas agrícolas de olivar declarada por distintos solicitantes, se gestionen en régimen de aparcería, ocupando el conjunto uno o varios recintos completos.

2.º Parcelas agrícolas para las que se cumpla que la superficie no declarada del recinto SIGPAC esté ocupada por árboles diseminados, superficies forestales, bosques, albercas, caminos, construcciones o accidentes de cualquier índole que reduzcan la superficie utilizable a los efectos de los pagos por superficie enumerados en el apartado 1 del artículo 1 de la presente Orden.

3.º Parcelas agrícolas por las que no se solicite ninguna de las ayudas correspondientes a los regímenes relacionados en el artículo 1.1 de esta Orden.

4.º Parcelas agrícolas con aprovechamiento de pastos en común declaradas por más de un agricultor, a las que se hace referencia en el artículo 3.1.f) de esta Orden.

c) No obstante, en el caso de realización de un control sobre el terreno, se podrá requerir la presentación del correspondiente croquis para las situaciones anteriormente exceptuadas.»

Dos. El apartado 3 del artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

«3. En el caso de solicitudes de Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, se delega en la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios la competencia para resolver, debiendo hacerse constar esta circunstancia en la resolución que se adopte, que deberán especificar el desglose de la ayuda en función de los porcentajes de cofinanciación en el PDR.

El contenido de la resolución se ajustará al contenido que prevé el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la misma será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. En la resolución de estas ayudas se hará constar que las medidas son cofinanciadas a través del Feader y que están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía dentro del eje 2.»

Tres. Se suprime el apartado 4 del artículo 11.

Cuatro. Se suprimen los apartados 2, 3 y 4 del artículo 18 y se añade un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Los solicitantes que quieran justificar los derechos de retirada, no estarán obligados a retirar de la producción las hectáreas utilizadas para justificar este tipo de derechos. Los cultivos que se podrán realizar son los establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.»

Cinco. Se suprime la letra c) del artículo 63.1.

Seis. Se añade un apartado 2 al artículo 65, con la siguiente redacción:

«2. De conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, y el PDR de Andalucía, esta ayuda se establece en forma de prima con las gradaciones y limitaciones establecidas en el Real

Decreto 3482/2000 de 29 de diciembre, modificado por el 1203/2006 de 20 de octubre, así como el máximo y mínimo de ayuda por explotación será de 2.500 y 300 euros respectivamente.»

Siete. Se suprimen las letras c) y d) del artículo 66.2.

Ocho. En el Anexo 10, correspondiente al listado de entidades financieras a las que se refiere el apartado 5 del artículo 8 de esta Orden, debe incluirse a la entidad siguiente:

«- Banco Español de Crédito, Banesto.»

Disposición Transitoria Única. Aplicación retroactiva.

Las disposiciones contenidas en la presente Orden serán de aplicación a todas las solicitudes de ayudas presentadas para la Campaña 2009/2010, previstas en la Orden de 8 de enero, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación mediante Resolución de 20 de febrero de 2009.

Por Resolución de 20 de febrero de 2009 se efectuó convocatoria, por el procedimiento de libre designación para cubrir un puesto vacante en la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial de esta Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, se adjudica puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución al personal funcionario que figura en dicho Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

CPT: 9519710.

Puesto de trabajo: Gabinete Redacción.

Centro directivo y localidad: Secret. General Planif. y Desarrollo Territorial. Sevilla.

Primer apellido: Falcón.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: M.ª Ángeles.

DNI: 75.375.173 X.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 52.263.258.

Primer apellido: Hernández.

Segundo apellido: Moya.

Nombre: José María.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador.

Código: 9332910.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 27.296.118-V.
Primer apellido: Llana.
Segundo apellido: Vaccaro.
Nombre: M.º Jesús.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Sec. Gral. Técnica.
Código: 1457510.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 17 de febrero de 2009 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 28.480.143.
Primer apellido: Cardenal.
Segundo apellido: Piris.
Nombre: Emiliano.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.
Código: 2163010.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución

ción de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 2009 (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

DNI: 44.250.131-V.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Madrid.
Nombre: José Manuel.
CPT: 2195210.
Denominación puesto trabajo: Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 28.714.329-W.
Primer apellido: Larios.
Segundo apellido: De la Carrera.
Nombre: Manuel Damián
CPT: 6540810.
Denominación puesto de trabajo: Subdirector C.O.P.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Sevilla.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Sevilla.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 51.388.134-Q.
Primer apellido: Feijoo.
Segundo apellido: González.
Nombre: Jorge Juan.
CPT: 6540110.
Denominación puesto de trabajo: Servicio Protección Ambiental.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Sevilla.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Sevilla.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don David Fernando Cubero Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOE de 5.1.09),

y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. David Fernando Cubero Gómez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Guerra Martín Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 13 de noviembre de 2008 (BOE de 5 de diciembre de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María Dolores Guerra Martín Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 20 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFA/E DE EQUIPO ADMINISTRATIVO (GESTIÓN DEMANDA QUIRÚRGICA)

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Objetivos del Servicio.

1.3.2. Cartera de Servicio.

1.3.3. Plan de Gestión de recursos humanos y materiales.

1.3.4. Plan de trabajo integrado del Servicio de Demanda Quirúrgica.

1.3.5. Proyectos de áreas de mejora.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefa/e de Equipo Administrativo (Gestión Demanda Quirúrgica).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica Administrativa (Innovación).

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección Económica Administrativa (Área de Atención al Usuario).

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

1. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Organizar las tareas del área administrativa de su responsabilidad.

3. Gestión de los recursos humanos de su área de competencia: turnos, incidencias, gestión de competencias, desarrollo profesional, etc.

4. Coordinar las actividades administrativas del área de su responsabilidad con el resto de áreas y/o servicios, aplicando y desarrollando el manual de procedimiento.

5. Coordinar internamente los flujos de entrada y salidas de documentación.

6. Implicarse en la implantación hospitalaria de nuevos sistemas gestión.

7. Atender las necesidades de información que se planteen desde la dirección corporativa.

8. Proponer objetivos anuales de la Unidad y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

9. Detectar áreas de mejora.

10. Proponer y gestionar medidas para la aplicación de la normativa sobre protección de datos personales.

11. Gestión de la Lista de espera quirúrgica. Manejo de las aplicaciones de AGD y otras nuevas aplicaciones de RDQ (AQUA). Gestión de las derivaciones de ciudadanos a centros concertados. Gestión de citas de anestesia.

12. Todas aquellas no relacionadas anteriormente, relacionadas con la gestión administrativa, que se le encomienden por la Subdirección del Servicio de Atención Ciudadana.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, 29010, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Lista de Espera Quirúrgica), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga de fecha 20 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo: capacidad para desarrollar e implicar personas. Reconocimiento. Toma de decisiones. Gestión de equipos. Inteligencia emocional.

- Visión estratégica. Capacidad para la gestión.

- Orientación a resultados: impulso a la acción.

- Resolución de problemas: negociación. Anticipar soluciones/minimizar problemas.

- Innovación. Compromiso. Actitud para ayudar/colaborar.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de cuatro puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 24 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Maximiliano Vilaseca Fortes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Análisis de situación para el puesto al que se opta.
- Objetivos a conseguir.
- Estrategias a seguir.
- Evaluación
- Operativización y secuencia a seguir.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por

el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Puestos ofertados: 4.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Huelin.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Cruz Humilladero.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Ciudad Jardín.

- Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica La Luz.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Málaga.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como

los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga y se presentarán en el Registro General del Distrito Málaga, sito en C/ Sevilla, 23, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña, con
DNI núm., y domicilio en,
.....calle/Avda./Pza.
....., Tfno.
correo electrónico en posesión
del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito Sanitario Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.
 - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo intermedio que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1 Conocimientos:

2.1.1. Marco conceptual y metodología de cuidados.

2.1.2. Gestión de equipos sanitarios.

2.1.3. Cartera de Servicios de Atención Primaria.

2.2. Habilidades:

2.2.1. Desarrollo de relaciones de cooperación.

- 2.2.2. Negociación y resolución de conflicto.
- 2.2.3. Adaptación al cambio.

2.3. Actitudes:

- 2.3.1. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.3.2. Trabajo en equipo.
- 2.3.3. Orientación al ciudadano.
- 2.3.4. Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de seis puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica para el Distrito Sanitario Málaga.

Siendo precisa la cobertura de seis puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de seis puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 24 de marzo 2009. El Director Gerente, Maximiliano Vilaseca Fortes.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SEIS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- a) Desarrollo del Acuerdo de Gestión Clínica en su Unidad. Áreas de mejora del centro.
- b) Accesibilidad, gestión compartida de la demanda asistencial y trabajo en equipo.
- c) Uso racional del medicamento en su Unidad. Áreas de mejora del centro.
- d) Relación interniveles. Áreas de mejora del centro.
- e) Proyecto de acreditación o reacreditación de su Unidad por la ACSA.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación:

Director de Unidad de Gestión Clínica Colonia Santa Inés-Teatinos.

Director de Unidad de Gestión Clínica Trinidad.

Director de Unidad de Gestión Clínica Portada Alta.

Director de Unidad de Gestión Clínica Puerta Blanca.

Director de Unidad de Gestión Clínica El Cónsul.

Director de Unidad de Gestión Clínica Tiro Pichón.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Málaga.

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Málaga.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

-Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga, sito en C/ Sevilla, 23, 4.ª planta, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de 6 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
Tfnos. correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario Málaga aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en este convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

a) Trabajo en Equipo.

b) Orientación al Ciudadano.

c) Aprendizaje y mejora continua.

d) Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 24 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Maximiliano Vilaseca Fortes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Cartera de servicios del Servicio Andaluz de Salud.
- Procedimientos Administrativos del Distrito Sanitario Málaga.
- Legislación aplicada al puesto de trabajo.
- Proyecto de funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

- 3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.
- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Málaga.
- 3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Málaga.
- 3.1.4. Grupo retributivo: C/D.
- 3.1.5. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

- Responsable de la unidad de atención al usuario de la unidad de gestión clínica.
- Responsable de la organización funcional de la unidad de Atención al Usuario de la unidad de gestión clínica.
- Responsable de la implantación de los protocolos de trabajo del Distrito Sanitario Málaga.
- Apoyo a las tareas administrativas y de gestión de la unidad de gestión clínica.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga sito en C/ Sevilla, 23, 4.ª planta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas

idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono en posesión del título
académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga de fecha de de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las Competencias Profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y Mejora Continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Control de Gestión.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Control de gestión, en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Martín Vázquez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, para lo cual cada candidato contará con 20 minutos y podrá utilizar los medios audiovisuales que considere necesarios como apoyo a la misma. Las deliberaciones de la Comisión de Selección serán secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Control de Gestión.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económico-Administrativa. Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Unidad de Control de Gestión del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinar y asesorar en la elaboración de los cuadros de mandos de información económica.

3.2.2. Responsable de la elaboración de la contabilidad analítica del hospital.

3.2.3. Elaboración de los informes económicos periódicos a remitir a los responsables de las unidades asistenciales.

3.2.4. Realización de los estudios económicos que le sean solicitados por la Dirección del hospital.

3.2.5. Colaborar en la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos anuales del hospital.

3.2.6. Organizar las tareas y las actividades de los Departamento de Control de Gestión y de Ingresos.

3.2.7. Proponer objetivos anuales de las Unidades de Control de Gestión y de Ingresos, y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección de Sistemas de Información y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/Avda./Pza.,
Tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Control Gestión del Hospital Virgen de la Victoria, convocado

por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 1 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Habilidades en contabilidad analítica y contabilidad presupuestaria.

2.2. Manejo de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud: COANH, JÚPITER, FOG, GERHONTE, Microstrategy, Portal CTI.

2.3. Informática a nivel de usuario: Word, Excel, Access.

2.4. Habilidades en el área de Control de Gestión.

2.5. Habilidades en gestión de equipos de trabajo.

2.6. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.7. Aprendizaje y mejora continua.

2.8. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.9. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.10. Comunicación y trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisores de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales

del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, uno de Supervisor de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital General y uno de Supervisor de Urgencias del Hospital General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión y valores
- Análisis descriptivo de la unidad
- Cartera de servicios
- Gestión y organización asistencial interna:
 - Relación de puestos
 - Oferta de servicios
- Gestión clínica de cuidados:
 - Gestión de cuidados (estrategias e implantación)
 - Personalización
 - Continuidad de cuidados:
 - Telecontinuidad de cuidados
 - Gestión de casos
 - Plan de atención a la cuidadora
- Gestión de personas:
 - Gestión por competencia
 - Plan de comunicación interna
 - Gestión de la formación:
 - Estrategias de investigación
 - Políticas de incentivar
- Gestión de calidad:
 - Plan de calidad interno: Indicadores de Calidad
- Modelos de gestión:
 - Gestión por procesos

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en estas convocatorias los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos: 2 puestos de Supervisores de Enfermería para el Hospital General.

3.1.2. Dependencia Orgánica. Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino:

- Uno para la Supervisión de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital General.

- Uno para la Supervisión de la Unidad de Urgencias del Hospital General.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, que se establezcan por la Dirección de Enfermería; planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad en su ámbito de responsabilidad.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado, serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41.013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jeros, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 6 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospital Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales en su equipo.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería de la Comunidad Terapéutica de Los Bermejales, perteneciente al Área de Salud Mental de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesio-

nales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

MISIÓN Y VALORES ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA UNIDAD CARTERA DE SERVICIOS GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL INTERNA:

Relación de puestos.
Oferta de servicios.

GESTIÓN CLÍNICA DE CUIDADOS:

Gestión de cuidados (Estrategias e implantación).
Personalización.
Continuidad de cuidados:
Telecontinuidad de cuidados.
Gestión de casos.
Plan de atención a la cuidadora.

GESTIÓN DE PERSONAS:

Gestión por Competencias.
Plan de comunicación interna.
Gestión de formación.
Estrategias de investigación.
Políticas de incentiación.

GESTIÓN DE CALIDAD:

Plan de calidad interno: Indicadores de Calidad.

MODELOS DE GESTIÓN:

Gestión por procesos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en estas convocatorias los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados

en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos: 1 puesto de Supervisor de Enfermería para la Comunidad Terapéutica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área de Salud Mental de la Comunidad Terapéutica de Los Bermejales.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados que se establezcan por la Dirección de Enfermería; planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad en su ámbito de responsabilidad.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado, serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen

de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI número y domicilio en
, número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de
, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 6 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha
, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospital Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano.

Gestión de trabajo.

Desarrollo de profesionales en su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 15 de abril de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F.ª de Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPA.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración:

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de grupo IV, cuarenta y cinco días para contratos de grupo III, tres meses para contratos de grupo II y cuatro meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(Ref. 4/2009/1)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Capacidad de biocaptación de CO₂ por microalgas marinas: Implicaciones en el cambio global» Código P07-RNM-03197.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Control del ciclo del carbono en fotobiorreactores.
 - Acoplamiento de sensores oceanográficos (oxígeno, pH, turbidez) a la monitorización de fotobiorreactores.
 - Seguimiento del estado nutricional de los cultivos.
 - Caracterización de la composición de la corriente gaseosa de salida.
5. Características del contrato:
 - Duración: Hasta mayo de 2011.
 - Jornada Laboral: Tiempo Completo.
 - Lugar de desarrollo: CASEM, Campus Puerto Real.
 - Retribuciones: 1.334,25 euros.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Preferiblemente Licenciado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, y Ciencias Químicas.
 - Experiencia en el manejo de cultivos de microalgas.
 - Experiencia en métodos automatizados de análisis de nutrientes.
 - Otros méritos a considerar:
 - Alumno colaborador del Departamento de Química Física en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
 - Conocimientos de Inglés.
7. Responsable: Jesús Forja Pajares.

ANEXO III.2

(Ref. 4/2009/2)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía «nuevo enfoque estructural y deposición láser de materiales amorfos». (Ref.p08-fqm-04239).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Gestión de la ampliación de un sistema experimental basado en la técnica de deposición estructurada de láser.
 - Desarrollo e implementación de la automatización del sistema.
 - Preparación, síntesis y caracterización estructural y óptica de materiales basados en aleaciones amorfas calcogenuras.
 - Realización de experimentos basados en el sistema experimental de deposición estructurada láser.
 - Deposición de láminas antirreflectantes y protectoras sobre los elementos ópticos fabricados.
5. Características del contrato:
 - Duración: 36 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 16 horas.
 - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias-Campus de Puerto Real.
 - Retribuciones: 1.297,38 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación preferente: Licenciatura en Ciencias Químicas o Físicas.
 - Experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación.
 - Experiencia en la síntesis y caracterización óptica y estructural de materiales amorfos calcogenuros.
 - Experiencia en deposición láser.

- Experiencia en el diseño de sistemas experimentales y su automatización.
- Experiencia en la deposición de láminas delgadas.
- 7. Responsable: Don Juan María González Leal.

ANEXO III.3

(Ref. 4/2009/3)

1. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Influencia del ciclo de la luz, temperatura y alimentación en el desarrollo del sistema circadiano: implicaciones en el establecimiento de ritmos de actividad alimentaria y reproducción en peces de acuicultura» (agl2007-66507-c02-01).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Muestreos de lenguado durante el desarrollo.
 - Desarrollo de técnicas morfofuncionales (inmunohistoquímica, hibridación in situ).
 - Desarrollo de técnicas de biología molecular (clonación génica, RT-PCR, PCR cuantitativa, etc.).
 - Participación en las tareas 1.1, 1.3, 2.1, 2.3, 2.4 y 3.4 del proyecto.
5. Características del contrato:
 - Duración: 3 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 30 horas.
 - Lugar de desarrollo: Departamento de Biología (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).
 - Retribuciones: 1.257,15 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Se valorarán los siguientes méritos:
 - Titulación superior relacionada con la plaza: Licenciado en Ciencias del Mar o Ciencias Ambientales.
 - Conocimiento y experiencia en las actividades a desarrollar en el contrato:
 - Manejo y mantenimiento de animales de experimentación.
 - Asistencia y participación en los muestreos de lenguado durante el desarrollo.
 - Conocimiento y experiencia en técnicas morfofuncionales en peces (histología, neuroanatomía, microscopía electrónica, hibridación in situ).
 - Conocimiento y experiencia en técnicas de biología molecular (clonación génica, RT-PCR, PCR cuantitativa, etc.).
 - Se valorará la adecuación a las actividades a desarrollar y al perfil solicitado.
7. Responsable: Don José Antonio Muñoz Cueto.

ANEXO III.4

(Ref. 4/2009/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: «Sedimentación de carbono orgánico particulado e intercambios de CO₂ atmósfera-agua en embalses estratificados con distinto balance metabólico». (CGL2007-64729).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Muestreos de campo.
 - Estudio de la estructura de la comunidad planctónica.
 - Metabolismo de la comunidad y producción primaria.
 - Modelado físico y biológico.
 - Análisis y presentación de resultados.
 - Elaboración de informes de investigación.
 - Otras actividades relacionadas con el proyecto.
5. Características del contrato:
 - Duración: 9 meses, prorrogable.

Jornada laboral: Tiempo parcial 14 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. de Biología, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 964,77 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Biología.

- Experiencia en el campo de investigación del proyecto (Limnología, plancton).

- Conocimiento y experiencia en las actividades a desarrollar en el contrato:

- Muestreos en ecosistemas acuáticos.
- Técnicas de análisis en plancton: picoplancton, nano y microfitoplancton, zooplancton.
- Técnicas de estimación de producción primaria y metabolismo de la comunidad.
- Experiencia en modelado de ecosistemas acuáticos.
- Técnicas instrumentales y analíticas afines a la investigación.

• Se valorarán los conocimientos de inglés hablado y escrito, permiso de conducción B y título para llevar pequeñas embarcaciones a motor.

7. Responsable: Don José Ángel Gálvez Lorente.

ANEXO III.5

(Ref. 4/2009/5)

1. Categoría: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o título equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «captación de CO₂ y ox en fotobiorreactores con microalgas marinas: optimización de la inyección de gases industriales y de las condiciones de cultivo» (ot2008-129).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Elaboración de un programa de control y adquisición de datos de señales analógicas y digitales de distinta naturaleza.
- Elaboración de una página web de difusión del Proyecto.

5. Características del contrato:

Duración: 1 año.

Jornada laboral: Tiempo parcial 25 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. Química Física (CASEM)-CACYTMAR.

Retribuciones: 1.698,94 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Ingeniero Técnico en Informática.

- Experiencia en la captura de señales y el establecimiento de lazos de control.

- Programación en Java.

- Experiencia en la elaboración de páginas web.

- Conocimientos de Inglés.

7. Responsable: Don Jesús Forja Pajares.

ANEXO III.6

(Ref. 4/2009/6)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Puesta en marcha de los sistemas de orientación, acogida y de apoyo al aprendizaje de los alumnos en los nuevos títulos de grado de la UCA».

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Elaboración de informes de evaluación e investigación.
- Colaboración y participación en elaboración de materiales didácticos.
- Colaboración en la coordinación de Jornadas.

5. Características del contrato:

Duración: Un año.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: UCA.

Retribuciones: 2.411,92 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación en Psicología, se valorará tener el Diploma de Estudios Avanzados o Master relacionado con Psicología de la Educación en Contextos de Riesgo con perspectiva de realizar la Tesis Doctoral.

- Experiencia investigadora, en concreto se valorará la experiencia en evaluación e intervención psicológica con estudiantes universitarios (Acreditación mediante publicaciones científicas, participación en congresos, seminarios, etc.).

- Conocimiento de herramientas informáticas y estadísticas.

- Se valorarán los conocimientos de inglés hablado y escrito.

7. Responsable: Doña Esperanza Marchena Consejero.

ANEXO III.7

(Ref. 4/2009/7)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Eliminación de pesticidas en aguas naturales mediante tecnologías de oxidación química avanzadas». (CTM 2008-04940/TECNO).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- El personal contratado colaborará con los investigadores en la realización de la parte experimental de los trabajos las cuales vienen recogidas en la memoria del Proyecto.

- Búsqueda bibliográfica y puesta a punto de la técnica de análisis de los pesticidas seleccionados por CG.

- Determinación mediante ensayos a escala de laboratorio, de las condiciones óptimas de operación de la oxidación Fenton y Fotofenton, empleando luz solar y artificial.

- Seleccionar, en función de los rendimientos y la economía de los procesos, el mejor de los procesos de oxidación avanzado. Determinar los parámetros cinéticos de la degradación en las condiciones seleccionadas.

- Estudiar la aplicación de las condiciones seleccionadas como óptimas a un agua superficial de abastecimiento a escala de laboratorio.

- Aplicación del proceso de oxidación avanzada más adecuado (Fenton o Fotofenton con luz solar o artificial) a un agua superficial de abastecimiento a la zona gaditana a la que previamente se le habrá adicionado diferentes concentraciones de los pesticidas de trabajo.

- Estudiar la toxicidad de los productos finales del proceso mediante la realización de estudios de toxicidad sobre bacterias luminiscentes, empleando el equipo Lumistox.

5. Características del contrato:

Duración: 3 años.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas.

Lugar de desarrollo: Dpto. de Biología, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 689,12 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciado en Ciencias Ambientales con conocimientos demostrables en los Procesos de Oxidación Avanzados que colabore con los Investigadores del Proyecto en la realización del mismo y que le puedan permitir realizar su Tesis Doctoral.

- No se considera adecuado personal que ya sea Doctor.

7. Responsable: Don José María Quiroga Alonso.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), y de acuerdo con el art. 19. Promoción y Carrera Académica, de la Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidades Públicas de Andalucía, se convocan, a concurso de méritos por promoción, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a Profesor Colaborador deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.2. Los candidatos a Profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Colaborador se deberá aportar:

d) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Para plazas de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

e) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

f) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados g), h), i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán

ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la comisión de contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administra-

ción a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

Los contratos de profesores Colaboradores y profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓD.	ÁREA	CATEGORÍA	Núm. PLAZAS	DOCENCIA	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
COD-1	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Ingeniero en Informática	Minería de datos Difusa	Jaén
COL-1	Estadística e Investigación Operativa	Profesor Colaborador	1	Anual	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas y Licenciado en Matemáticas (Especialidad Estadística e Investigación Operativa).	Técnicas de Bondad de Ajuste	Jaén

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como

representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: Las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: Sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDII o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 ^{er} cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2.º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 ^{er} cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4.º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Resenciones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	$1+0,01*n$	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

[1]. La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de honor equivale a 9.

[2]. La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

[3]. La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.

[4]. La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[5]. Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[6]. Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[7]. Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

[8]. Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO
 (Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN	
(Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
------	---------

I.	FORMACIÓN ACADÉMICA						
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)						
Titulación:							
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera						
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...						

⁽¹⁾ Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria
I.5.	Doctorado (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y duración)
I.7.	Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación (indicar organismo y duración)
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza (indicar título, Universidad y duración)
I.9.	Otras acciones de formación

II.	ACTIVIDAD DOCENTE
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada (idem anterior)
II.3.	Docencia no universitaria

III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El artículo 39.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que, por vía reglamentaria, se regulará el procedimiento de modificación de los ficheros de titularidad pública, en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que se modifiquen, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Además, en el caso de los ficheros de titularidad pública, cuando se pretenda la modificación del fichero, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación la correspondiente norma o acuerdo.

Finalmente, y en razón del artículo 54.2 del citado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la disposición o acuerdo de modificación de los ficheros debe indicar las modificaciones producidas, entre otros, respecto a los datos especialmente protegidos.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante Orden de 5 de febrero de 2008, publicada en el BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008, procedió a la creación de los ficheros Hogar digital y Andalucía compromiso digital. En ambos casos, el apartado «Tipología de los Datos» no especificaba la naturaleza de los datos especialmente protegidos ni el sistema de tratamiento utilizado, por lo que es preciso completar dichos apartados y proceder a la modificación de estos ficheros.

En relación con lo anterior, en la descripción del fichero Hogar digital, así como en la de otro fichero en análoga situación, Ciudadanía Digital, creado por Orden de 26 de febrero de 2007, publicada en el BOJA núm. 60 de 26 de marzo de 2007, se señalaba, en el apartado correspondiente a la tipología de la información recogida, la existencia de los citados datos «especialmente protegidos». Estos datos son de salud, y referentes a la existencia y grado de discapacidad de los interesados, por lo que, a priori, el nivel exigible respecto a las medidas de seguridad aplicables debe ser alto.

Sin embargo, y previa propuesta de esta Consejería, acogida positivamente por la Agencia Española de Protección de Datos, se concluye que, en atención a lo dispuesto en el artículo 81.6 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ese dato es recogido en cumplimiento de un deber público, por lo que las medidas de seguridad aplicables en ambos casos pueden cambiarse a nivel básico.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a fin de posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, resulta necesaria la modificación de los ficheros con datos de carácter personal

referenciados en el Anexo, dando así obligado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto la modificación de los ficheros con datos de carácter personal que figuran como Anexo a esta Orden, y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Disposición adicional. Modificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

MODIFICACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Primero. En el Fichero 4, página 38, del BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008, denominado «Andalucía compromiso digital», se modifica el apartado e), que queda redactado de la siguiente manera:

e) Tipología de los Datos: Datos especialmente protegidos (tipo de discapacidad y descripción), datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros y de seguros, datos de detalle de empleo.

Además, se añade el siguiente punto:

i) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Segundo. En el Fichero 1, página 37, del BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008, denominado «Hogar digital», se modifican los apartados e) y h), que quedan redactados de la siguiente manera:

e) Tipología de los Datos: Datos especialmente protegidos (declaración de discapacidad y grado), datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros y de seguros, datos de detalle de transacciones.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Además, se añade el siguiente punto:

i) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Tercero. En el fichero 6, página 63, del BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2007, denominado «Ciudadanía Digital», se modifican los apartados e) y h), que quedan redactados de la siguiente manera:

e) Tipología de los datos: Datos especialmente protegidos (declaración de discapacidad y grado), datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económico-financieros y de seguros.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Además, se añade el siguiente punto:

i) Sistema de tratamiento: Automatizado.

ORDEN de 6 de abril de 2009, por la que se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado que figura como Anexo a la presente Orden, y que contiene datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en

los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que se determinan en el Anexo de esta Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado relacionado en esta Orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

FICHERO GESTIÓN UNIFICADA DE IDENTIDADES DE ANDALUCÍA

a) Órgano responsable. Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

b) Usos y fines. Gestión de las autorizaciones de acceso a las aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía y disponer de un directorio corporativo unificado para las mismas.

c) Personas y colectivos. Empleados, proveedores.

d) Procedimiento de recogida de los datos. El propio interesado o su representante legal.

e) Tipología de los datos. Datos de carácter identificativo, detalles de empleo, género.

f) Cesiones de datos que se prevén. Ninguna.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad. Nivel básico.

i) Sistema de tratamiento. Automatizado.

j) Transferencias internacionales de datos. Ninguna.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 18 de febrero de 2009, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Bujalance (Córdoba).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 26 de marzo de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su logotipo municipal, compuesto de la siguiente forma:

- Representación lineal y sencilla de las siluetas del Patrimonio Histórico-Artístico mas característico de Bujalance, entre ellas destacamos la Iglesia de Nuestra Sra. de la Asunción, con su torre emblemática, al igual que el Castillo Alcazaba, terminando con la palabra Bujalance bajo el final de la línea.

Mediante escrito de fecha 1 de abril de 2009, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del logotipo del municipio de Bujalance (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente núm. 006/2009/SIM.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 196/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 196/2009, interpuesto por don Antonio José Rojas Jódar, contra la Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se excluye del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), O.E.P. 2005, a los opositores que no cumplen el requisito de la Base Segunda, apartado 1.c), de la Orden de convocatoria (de 20 de octubre de 2005), y contra la Orden de 4 de abril de 2008, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 5 de noviembre de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 146/2008, interpuesto por el Sindicato Ustea ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, Negociado 2.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 146/2008, interpuesto por el Sindicato Ustea contra al Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a todas aquellas personas que resulten interesadas a cuyo favor pu-

dieren derivar derechos de la Orden impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 446/2008.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 446/2008, interpuesto por doña Ana Navajas Linares contra la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 21 de junio de 2007, recaída en el expediente administrativo núm. 11/2004j/038 R:2, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 27 de febrero de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de doña Ana Navajas Linares, representada por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y defendida por la Letrada doña Nuria Lacueva Muñoz contra la Resolución de fecha de salida 21 de junio de 2007, del Servicio Andaluz de Empleo, recaída en el expediente 11/2004j/038 R:2, y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho y declaro el derecho de la recurrente a percibir 7.516,95 euros, y confirmo la deducción de 2.576,83 euros de la parte B, por no estar justificada, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 105/2009, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 105/2009, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 19 de diciembre de 2008, por la que se formaliza Acuerdo de Encomienda con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo en materia de formación para el empleo (BOJA núm. 70, de 16 de enero de 2009),

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 105/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 15 de abril de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46 respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos

a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4, del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales. Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

CENTRO DE EMPLEO ANTEQUERA			
Código puesto	Denominación	Código puesto	Denominación
8705710	Director	11611110	Área de demandas
8564710	Jefe Área	11102510	Área acogida/información
OFICINA EMPLEO ARCHIDONA			
8631010	Director	11103210	Área intermediación
8631810	Jefe Área		
OFICINA EMPLEO CAMPILLOS			
12124210	Director	11104010	Área intermediación
8639110	Jefe Área		
OFICINA EMPLEO ÁLORA			
8586110	Director	11108810	Área intermediación
8587910	Jefe Área		
CENTRO EMPLEO COÍN			
8641410	Director	11611610	Área intermediación
8642510	Jefe Área	11107610	Área acogida/información
CENTRO EMPLEO MÁLAGA-GAMARRA			
8574510	Director	11606410	Área demandas
8575310	Jefe Área	11095110	Área acogida/información
CENTRO EMPLEO MÁLAGA-EL PALO			
8570310	Director	11093810	Área demandas
8570910	Jefe Área	11094010	Área acogida/información
CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA PAZ			
8621210	Director	11098510	Área demandas
8621710	Jefe Área	11098710	Área acogida/información
CENTRO EMPLEO MÁLAGA-CAPUCHINOS			
8562310	Director	11092010	Área demandas
8563110	Jefe Área	11092410	Área acogida/información
CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA UNIÓN			
8620310	Director	11100410	Área acogidas/información
11241710	Área demandas		
CENTRO EMPLEO MÁLAGA AVDA. ANDALUCÍA			
8558910	Director	110091210	Área demandas
8559510	Jefe Área	11091410	Área acogida/información
OFICINA EMPLEO BENALMÁDENA			
8626610	Director	11087410	Área intermediación
OFICINA EMPLEO ESTEPONA			
8643810	Director	11087710	Área intermediación
8644610	Jefe Área		

Código puesto	Denominación	Código puesto	Denominación
CENTRO EMPLEO FUENGIROLA			
11982310	Director	11606310	Área demandas
8633510	Jefe Área	11084510	Área acogida/información
OFICINA EMPLEO MARBELLA-LAS PALOMAS			
11085810	Director	11086110	Área demandas
11086310	Área acogida/ inform.	8673710	Jefe Área
OFICINA EMPLEO MARBELLA-S. PEDRO ALCÁNTARA			
11205210	Director	11088310	Área intermediación
OFICINA EMPLEO TORREMOLINOS			
8635810	Director	11089510	Área intermediación
8636210	Jefe Área		
CENTRO EMPLEO RONDA			
8580010	Director	11613710	Área demandas
8580510	Jefe Área	11105210	Área acogida/información
OFICINA EMPLEO NERJA			
8644910	Director	11081310	Área intermediación
8645210	Jefe Área		
OFICINA EMPLEO TORROX			
8618210	Director	11082510	Área intermediación
8618810	Jefe Área		
CENTRO EMPLEO VÉLEZ-MÁLAGA			
8583110	Director	11078910	Área demandas
11079310	Área acogida/ inform.		

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia.

Cuarto. Queda expresamente derogado el Acuerdo de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, publicado por Resolución de 20 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 15 de enero. El Secretario General. Fdo.: Enrique Ruiz-Chena Martínez.

Málaga, 15 de abril de 2009.- El Delegado, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan algunas sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de fresa, flor cortada, frutales de pepita y frutales de hueso, cítricos, olivar y vid.

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto

7/2008, de 15 de enero, establece en el apartado 3 del artículo 2 la posibilidad de revisión, en cualquier momento, de dichos Reglamentos, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas.

Debido a la continua actualización de sustancias activas, derivada de la aplicación de la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, se hace necesaria una revisión de algunas de las sustancias activas incluidas en los distintos Reglamentos Específicos de Producción Integrada de los diferentes cultivos, publicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, la disposición final segunda de la Orden de 13 de diciembre de 2004 faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para llevar a cabo las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o eliminación de las sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada publicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden; todo ello con objeto de la adaptación de las referidas sustancias activas a la Directiva anteriormente mencionada.

Igualmente, los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de cada cultivo establecen en una disposición final que la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la actualización de las sustancias activas permitidas en la estrategia de control integrado de cada reglamento específico.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se actualizan las sustancias activas incluidas en el control integrado de los siguientes Reglamentos Específicos de Producción Integrada, de acuerdo con el Anexo de la presente Resolución:

- Reglamento Específico de Producción Integrada de frutales de hueso (melocotón y ciruelo), aprobado mediante Orden de 3 de mayo de 2000.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de cítricos, aprobado mediante Orden de 21 de septiembre de 2000.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de frutales de pepita (manzano y peral), aprobado mediante Orden de 28 de junio de 2007.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de fresa, aprobado mediante Orden de 5 de diciembre de 2007.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de flor cortada: clavel y miniclavel bajo abrigo, aprobado mediante Orden de 4 de enero de 2006.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de olivar, aprobado mediante Orden de 15 de abril de 2008.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de vid (uva de vinificación), aprobado mediante Orden de 19 de julio de 2005.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Reglamento Específico de Producción Integrada de fresa:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Podredumbre de raíz y cuello		Captan (2+7)

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Oidio Sphaeroteca macularis f. Sp. fragariae		Penconazol (1) Trifloxistrobin (2)
Trips Frankiniella occidentalis	Formetanato	
Pulgones		Deltametrina (2+10+11)
Orugas de lepidópteros Spodoptera litoralis S. exigua Peridroma saucia Heliothis armigera		Deltametrina (2+10)

RESTRICCIONES.

- (1) Alternar el uso con sustancias activas de otros grupos químicos no IBS.
- (2) No utilizar a menos de 20 m de corrientes y láminas de agua.
- (7) Utilizar sólo hasta floración.
- (10) No realizar mas de dos aplicaciones por campaña en la misma parcela.
- (11) Recomendado realizar aplicaciones en focos o rodales.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de flor cortada:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Nematodos Meloiodogyne spp.		Dazomet Metam sodio

Reglamento Especifico de Producción Integrada de frutales de hueso:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Monilia Monilia laxa M. fructigena		Fenbuconazol (12)
Oidio Sphaeroteca panosa		Fenbuconazol (12)

RESTRICCIONES.

- (12) Sólo en melocotonero.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de frutales de pepita (manzano y peral):

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Moteado Venturia pyrina		Fenbuconazol

Reglamento Especifico de Producción Integrada de vid (uva de vinificación):

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Oidio Uncinula necator		Fenbuconazol (10)

- (10) Efectuar un único tratamiento por período vegetativo.

Reglamento Especifico de Producción Integrada de olivar:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Mosca del olivo Bactrocera oleae		Spinosad

Reglamento Especifico de Producción Integrada de cítricos:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Ácaro de las maravillas Aceria sheldoni		Aceite parafínico (1)
Araña roja Tetranychus urticae		Aceite parafínico (1) Spirodiclofen (4+20+22) Fenpiroximato+ Hexitiazox (4) Etoxazol (4+20) Fenpiroximato (4+22)

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Ácaro rojo Panonychus citri		Aceite parafínico (1) Spirodiclofen (4+20+22) Fenpiroximato+ Hexitiazox (4) Etoxazol (4+20)
Mosca de la fruta Ceratitis capitata	Malatión Triclorfón	Metil clorpirifos (4+12+22) Lambda cihalotrin (12+20+22) Spinosad (12)
Ácaro rojo oriental Eutetranychus spp		Aceite parafínico (1) Etoxazol (4+20) Spirodiclofen (4+20+22) Fenpiroximato+ Hexitiazox (4)
Piojo rojo Aonidiella aurantii	Metidatión Metil pirimifos	Metil clorpirifos (3+4+20+22)
Piojo blanco Aspidiotus nerri	Metil pirimifos	Metil clorpirifos (3+4+20+22)
Piojo gris Parlatoria pergandei		Metil clorpirifos (3+4+20+22)
Serpetas Lepidosaphes gloveni Lepidosaphes beckii	Metidation Metil pirimifos	Metil clorpirifos (3+4+20+22)
Polilla del limonero Prays citri	Metil pirimifos	Metil clorpirifos (3+4+20+22)
Minador de los cítricos Phyllocnistis citrella		Lufenuron (20+23) Flufenoxuron (13+22)
Mosca blanca algodonosa Parabemisia myricae	Buprofecin Metil pirimifos	Lufenuron (20+23) Piridaben
Aguado Phytophthora spp		Metalaxil-M (9) Mancozeb

RESTRICCIONES.

- (1) No tratar con fruta pendiente de recolectar.
- (2) Tratar sólo hasta floración.
- (3) Dejar zonas refugio sin tratar en la parcela.
- (4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de aguas.
- (6) Sólo plantones.
- (9) Aplicado al suelo.
- (12) Pulverización cebo en parcheo.
- (20) Sólo un tratamiento al año con esta sustancia activa.
- (21) Sólo en primera generación.
- (22) Tratar en horas que no haya presencia de abejas (amanecer y atardecer).
- (23) Aplicar sólo a los primeros estadios larvarios.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 647/08, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 647/08 interpuesto por doña Marta Chavarino Molina contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de 31 de octubre de 2006, de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación, y contra la Resolución de 18 de agosto de 2008 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

cioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de abril de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22.3.12, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 647/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso procedimiento abreviado núm. 338/07 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 338/07, interpuesto por doña Juana María Romero Urbano y doña Ana M.ª Cordon Martínez contra las Resoluciones de 20 y 21 de octubre de 2003, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional, por las que se excluye definitivamente a las interesadas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, así como contra la Resolución de 29 de marzo de 2007, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se inadmite la petición de revisión de oficio de las resoluciones anteriores y contra los demás actos que sean desarrollo o aplicación de los mismos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de abril de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Atendiendo al cúmulo de procesos pendientes, se señalará la celebración de la vista por su orden cuando corresponda.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 338/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso, Procedimiento Abreviado núm. 616/08, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 616/08 interpuesto por doña Fátima Rodríguez López contra la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de determinadas categorías del Grupo E de Personal de Gestión y Servicios (Celador, Limpiadora, Personal de Lavandería y Planchado, Peón y Pinche).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de abril de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 23 de noviembre de 2010, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 616/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1148/07, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1148/07 interpuesto por doña Carmen Ruiz Soriano contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa Temporal de Enfermera.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de abril de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 10 de junio de 2009, a las 12,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 1148/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 86/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 86/09, INTERPUESTO POR DOÑA YOLANDA SOLIER ALONSO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 86/09, interpuesto por doña Yolanda Solier Alonso contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de abril de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 86/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 10 de marzo 2009, por la que se resuelve estimar la solicitud de integración del Archivo de la Fundación Casa de Medina Sidonia en el Sistema Andaluz de Archivos.

Mediante solicitud presentada el 17 de febrero de 2009, doña Liliane Dahlmann, Presidenta de la Fundación Casa de Medina Sidonia, solicitaba la integración en el Sistema Andalu-

luz de Archivos del Archivo de la Fundación Casa de Medina Sidonia.

Recibida la solicitud en la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, órgano competente para la tramitación del procedimiento, se ha comprobado que reúne los requisitos exigidos y se acompaña de los documentos preceptivos, tal y como recogen, respectivamente, los artículos 3 y 4 de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se regula el procedimiento para la integración de archivos de titularidad privada en el Sistema Andaluz de Archivos.

Valorada la solicitud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la indicada Orden reguladora, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental propuso su estimación en base a las siguientes consideraciones:

a) La adecuación de las dependencias que albergan el archivo, idóneas para garantizar la preservación de los fondos documentales, con un horario que permite el acceso y servicio al público.

b) Que el Archivo está atendido por archivero o archivera con formación profesional específica y dotado de personal que garantiza el cumplimiento de sus funciones reglamentarias.

c) La contribución de la integración al acrecentamiento y enriquecimiento del Patrimonio Documental Andaluz, por la singularidad e importancia de los fondos constitutivos del Archivo.

d) El tratamiento archivístico aplicado a los fondos, existiendo trabajos de organización y descripción.

e) La idoneidad de los servicios que presta el Archivo a la comunidad investigadora y a los ciudadanos en general.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en uso de las facul-

tades conferidas por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 7.1 de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se regula el procedimiento para la integración de archivos de titularidad privada en el Sistema Andaluz de Archivos.

R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud de integración en el Sistema Andaluz de Archivos del Archivo de la Fundación Casa de Medina Sidonia.

Segundo. Notificar la presente resolución de forma individual a la interesada conforme a la legislación vigente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1263/2007, Negociado 2R. (PD. 1148/2009).

NIG: 0401342C20070008644.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1260/2007. Negociado: 2R.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Procedimiento Ordinario 1260/2007.

Parte demandante: Mármoles Gutiérrez Mena, S.A.

Parte demandada: Westbuilding España, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Almería, a trece de marzo del año dos mil nueve.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1260/07, seguidos a instancia de Mármoles Gutiérrez Mena, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, doña Natalia Ruiz Coello, y asistido por el Letrado doña María Encarnación Sánchez Maldonado, sobre reclamación de cantidad,

contra Westbuilding España, S.L., en situación de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Natalia Ruiz Coello, en nombre y representación de Mármoles Gutiérrez Mena, S.A., y condenar a Westbuilding España, S.L. al pago de la cantidad de 33.444,36 euros, intereses legales y costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado núm. Dos de Almería y su partido judicial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha, y hallándose celebrando Audiencia Pública.

Doy Fe

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a 3 de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3100ED.08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso, 1, Sevilla».
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación:

DOUE núm. 2008/S 151-203435, de 6 de agosto de 2008; BOE núm. 212, de 2 de septiembre de 2008; y BOJA núm. 162, de 14 de agosto de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y un euros con veintidós céntimos (50.679.861,21 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de ocho millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (8.108.777,79 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve euros (58.788.639,00 €).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2009.
 - b) Contratistas: «Prinur, S.A.U. y Urinci, S.L.U.», Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente «UTE Edificio Picasso».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintisiete euros con sesenta y seis céntimos (45.839.427,66 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de siete millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros con tres céntimos (7.334.308,43 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cincuenta y tres millones ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y seis euros con nueve céntimos (53.173.736,09 €).

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de

30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.07/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicios a la Dirección General de Fondos Europeos para la realización de tareas de apoyo en la verificación de las operaciones cofinanciadas con los programas operativos del FEDER y el FSE 2007-2013 en la Junta de Andalucía».
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación:

DOUE núm. S 228, de 22 de noviembre de 2008
BOE núm. 306, de 20 de diciembre de 2008.
BOJA núm. 247, de 15 de diciembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ocho millones cuatrocientos diecisiete mil noventa y ocho euros con noventa y seis céntimos (8.417.098,96 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de un millón trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (1.346.735,84 €), cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: RED2RED CONSULTORES, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ocho millones ciento setenta y siete mil doscientos once euros con sesenta y cinco céntimos (8.177.211,65 €) IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de un millón trescientos ochenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (1.308.353,86 €).

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita (BOJA núm. 59, de 26.3.2009). (PD. 1144/2009).

(06/09-SAB) (PD. 769/2009).

Advertido error en la Resolución de 17 de marzo de 2009 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la «Adquisición de Kits de Identificación de ganado ovino y caprino», publicada en el BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2009, procede se rectifique en el sentido siguiente:

1. En el párrafo tercero de la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el párrafo tercero del Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice: Cantidad fija de 350 pistolas dosificadoras de bolos ruminales, a un precios máximo de 31,00 euros la Unidad.

Debe decir: Cantidad fija de 350 pistolas dosificadoras de bolos ruminales, a un precio máximo de 35,96000249 euros la Unidad.

2. En el último párrafo del Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice: El número de unidades de identificación que oferte la empresa licitadora habrá de ser necesariamente 370.000 unidades, siendo el precio más bajo, el único criterio de adjudicación que será valorado.

Debe decir: El número de unidades que oferte la empresa licitadora habrá de ser necesariamente el exigido, siendo el precio más bajo, el único criterio de adjudicación que será valorado.

Como consecuencia de lo anterior se amplía la fecha límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 19 de mayo de 2009, procediéndose a la apertura pública de la oferta económica a las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1115/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 111/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de tratamientos selvícolas preventivos en montes consorciados y conveniados. Zonas norte y occidental de la provincia de Málaga.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos noventa y dos euros con ocho céntimos (3.421.892,08) (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: Viernes, día 19 de junio de 2009, a las 9 horas.

Apertura de oferta económica: Viernes, día 26 de junio de 2009, a las 9 horas.

10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1116/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 49/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de tratamientos selvícolas preventivos en pinares patrimoniales costeros y Sierra Norte de Cádiz.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón novecientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro euros y dieciocho céntimos (1.914.844,18 €) (sin IVA). Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)

5. Garantías.
 a) Provisional: No.
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
 c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 f) Teléfono: 955 003 400.
 g) Fax: 955 003 775.
 h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
 c) Apertura técnica: Viernes, día 19 de junio de 2009, a las 9 horas.
 Apertura de oferta económica: Viernes, día 26 de junio de 2009, a las 9 horas.

10. Otras informaciones.
 Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1113/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 c) Número de expediente: 46/09/M/00.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de conservación y regeneración en montes consorciados en la comarca de Los Vélez (Almería).
 b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: Almería.
 d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento:
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete euros y setenta y ocho céntimos (3.664.757,78 €) (sin IVA). Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.
 a) Provisional: No.
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 f) Teléfono: 955 003 400.
 g) Fax: 955 003 775.
 h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo: K; subgrupo: 6; categoría: e.
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
 c) Apertura técnica: Viernes, día 19 de junio de 2009, a las 9 horas.
 Apertura de oferta económica: Viernes, día 26 de junio de 2009, a las 9 horas.

10. Otras informaciones.
 Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1114/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 89/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de tratamientos preventivos contra incendios en grupo de montes Bodegones-Cabezudos y otros de la provincia de Huelva.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintidós euros y cuarenta con ocho céntimos (2.158.522,48 €) (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50

e) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo: 6; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: Viernes, día 19 de junio de 2009, a las 9 horas.

Apertura de oferta económica: Viernes, día 26 de junio de 2009, a las 9 horas.

10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1150/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 57/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transformación del eucaliptar en masas mixtas de especies autóctonas montes públicos provincia de Cádiz.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con sesenta y seis céntimos 889.247,66 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
 c) Apertura técnica: El miércoles 24 de junio de 2009, a las 11 horas.
 d) Apertura de oferta económica: El lunes 29 de junio de 2009, a las 9 horas.
 10. Otras informaciones.
 Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 1151/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 c) Número de expediente: 41/09/M/00.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de tratamientos selvícolas preventivos en montes de Ayuntamientos consorciados de Sierra Estancias y Sierra María-Los Vélez (Almería).
 b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: Almería.
 d) Plazo de ejecución: 36 meses.
 3. Tramitación y procedimiento.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete euros con doce céntimos 2.483.357,12 euros (sin IVA).
 Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
 5. Garantías.
 a) Provisional: No.
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

- c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 f) Teléfono: 955 003 400.
 g) Fax: 955 003 775.
 h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría D.
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
 c) Apertura técnica: Miércoles, día 24 de junio de 2009, a las 11 horas.
 Apertura de oferta económica: Lunes, día 29 de junio de 2009, a las 9 horas.
 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8.
 d) Tifno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 98/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2210813) - Ampliación para Comedor en el CEIP «Dunas de Doñana» de Matalascañas, Almonte (Huelva).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 182, de fecha 12 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos (318.456,32 euros) IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2009.

b) Contratista: Winterra, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos ochenta y cinco mil quinientos veintisiete euros con setenta y nueve céntimos (285.527,79 euros) IVA excluido.

Huelva, 13 de abril de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, esta Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8.

d) Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00001/ISE/2009/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2210810) Obras de sustitución integral de persianas en el CEIP «Virgen del Rosario», de Minas de Riotinto (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cuarenta y dos mil quinientos veintiún euros con ochenta y dos céntimos (142.521,82 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: Pablo J. Cuaresma Escudero.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (142.442,41 euros), IVA excluido.

Huelva, 13 de abril de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada la Orden que se cita por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad personada como interesada en el procedimiento, por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/163.

Interesada: Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupeana, S.L.U.

Representante: Don Miguel Ángel Morán Manzano.

Acto notificado: Orden de 15 de enero de 2009, del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/163, incoado a la Asociación Radio María por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de recurso: Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de petición de informes al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación cooperativa de los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de petición de informes y suspensión del procedimiento de descalificación, se comunica, por medio de

este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por comunicadas

Entidad: Shambala, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 2/2008 MA.

Dirección: C/ Boscan, núm. 38, bajo 4, 29620, Málaga.

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Cosan, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 11/2008 MA.

Dirección: C/ Sangunto, 1, 1.º izq., 29200, Antequera (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Cerámica el Trapiche, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 14/2008 MA.

Dirección: Ctra. Loja, Bda. El Trapiche (Téjar), 10, 29719, Vélez-Málaga (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Textil Cueveñas, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 19/2008 MA.

Dirección: C/ Federico García Lorca, s/n, 29470, Cuevas de Becerro (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Entidad: Pastel Ojén, S. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 16/2008 MA.

Dirección: La Fuente, 29610, Ojén (Málaga).

Motivo: Comunicación de petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación y suspensión del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en El Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Franco Leonilli.
 Expte.: CA-106/08-EP.
 Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
 Fecha: 13.11.08.
 Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 27 de marzo de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Agustín Vicente Torres.
 Expediente: SE-12/08-ET.
 Infracción: Grave, art. 20.10 de la LEPARA.
 Fecha: 9.3.2009.
 Sanción: 550 €.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rafael Canela González.
 Expediente: SE-09/09-EP.
 Infracción: Grave, art. 20.1 de la Ley 13/99.
 Fecha: 16.3.2009.
 Sanción: 1.020 €.
 Acto notificado: Propuesta.
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de marzo de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de marzo de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 13 de abril de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de apertura de información pública para el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del estudio que se cita.

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública para el procedimiento de autorización Ambiental Unificada del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración para la legalización de materia de préstamo. Paraje Loma del Tosco, obra Autovía A-316, tramo: Enlace Sur Puente del Obispo a intersección A-6000, clave: 01-JA-1614-0.0-0.0-0, t.m. de Baeza (Jaén).

A los efectos de la tramitación del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, regulado por la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en consonancia con lo establecido en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando la separata para la tramitación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración, arriba referenciado, expuesta al público en el Ayuntamiento afectado y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Paseo Santa María del Valle, s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Jaén, 6 de abril de 2009.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. revisión: GR-01548/2006.
F. denuncia: 19.1.2006.
Titular: Nietos de Remacho, S.L.
Domicilio: Málaga, 6, 18197, Pulianas, Granada.
Ppto. infringido: 142.4 LOTT 199.4 ROTT.
Sanción €: 301,00.

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente

publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
AL-02345/2007	24/10/2007	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	ACEQUIAS 68 «SAN AGUSTÍN» 04715-SAN AGUSTÍN-ALMERÍA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
AL-00344/2008	18/12/2007	SALFILOGÍSTICA, S.L.	CL SIERRA DE LOJA POL IND LA JUAIDA NAVE 6 04240-VIATOR-ALMERÍA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	975,00
AL-01065/2008	19/03/2008	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RUIZ	C/ CASTRILLO DE AZA, 30 28031-MADRID-MADRID	142.2 LOTT 199.2 ROTT	381,00
AL-01118/2008	01/04/2008	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RUIZ	C/ CASTRILLO DE AZA, 30 28031-MADRID-MADRID	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
CA-02515/2007	30/08/2007	LOS AMARILLOS, S.L.	CONDUCTOR VENANCIO MARTÍNEZ, S/N 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
CO-02501/2007	30/05/2007	MARTÍN VIDAL Y VIDAL MARTÍN, S.L.	IMPRESA ALBORADA PARC. 260 14014-CÓRDOBA-CÓRDOBA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.601,00
GR-02711/2007	20/03/2007	JOSÉ MANUEL BERNAL RÍO	MERLO 1 - 7 C 29006-MÁLAGA-MÁLAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
MA-00653/2007	02/02/2007	TRAEXLA MOV DE TIERRA, S.L.	SEPÚLVEDA 34 28011-MADRID-MADRID	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-01353/2007	10/04/2007	CORTES SANTIAGO, JUAN	AVDA. RÍO GENIL 10 04738-VÍCAR-ALMERÍA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
MA-03284/2007	10/10/2007	TRANSPORTES PITANA, S.L.	CARRIL DE PREBETONG, 10 29004-MÁLAGA-MÁLAGA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
MA-00781/2008	05/02/2008	BIOTECNOS INSECTO CONTROL, S.L.	URB. LAS MEDRANA, FINCA EL CAPITÁN 29670-MARBELLA-MÁLAGA	141.24.8 LOTT 198 ROTT	1.001,00
SE-01797/2008	22/10/2007	MORILLO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	SAGASTA 17 41530-MORÓN DE LA FRONTERA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	201,00

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-106/08.

Núm. de acta: 107876/08.

Interesado: JIBC Revestimientos, S.L. CIF: B-04550356.

Solidaria: Obragest, S.L. CIF: B-04298980.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 19.2.09.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la suspensión por solicitud de informe del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Manuel López León, representante de la empresa «Pulimentos Hispalis, S.L.», lo siguiente:

De conformidad con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunicamos que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 del Real Decreto 928/1998, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, de 14 de mayo, se ha solicitado informe preceptivo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en fecha de 25 de marzo de 2009, por lo que el procedimiento sancionador de referencia quedará suspendido por el tiempo que medie entre la citada fecha y la recepción del dictamen.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

Con fecha 16 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado, en el expediente 2008/GR/000410, resolución de archivo de la solicitud presentada por Viajes Tabora Tours, S.A.L., de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes denominada Tabora Tours, sita en Camino de Ronda, 106, de Granada. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 8 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se da publicidad a las subvenciones a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, concedidas al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad en el Anexo de la presente Resolución a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2008, por el que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General, José Luis Sánchez Teruel.

A N E X O

Beneficiaria: María del Carmen Martín Benítez.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: José Antonio García Leiva.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 1.397,92 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Francisco Torres Torres.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 31.998,45 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Francisco Pérez Márquez.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 33.452,59 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Antonio Muñoz Román.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 27.092,45 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Francisco Segura Segura.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 31.042,5 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Juan Pedro Andújar Felices.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 114.433,55 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Manuel Fenoy Casado.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 126.332,5 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Tomás del Rey García.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 13.817,5 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Ángel Gaspar Moreno Rubio.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 9.235 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Gabriel Hidalgo Almiñana.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 26.229,93 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Miguel Moyano Plaza.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 33.436,8 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Juan Gómez Muñoz.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: M.^a del Carmen Gil Marín.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 53.801,53 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Baldomero Camacho Barroso.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 14.240 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Erlinda-Ibeta Sánchez Rosa.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Isabel Martínez Salmerón.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Ana Rafaela Gómez Moreno.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 54.803,89 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: José Sánchez Gómez.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Iván González López.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Antonio Jesús Gil Vidal.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Encarnación Fernández González.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Juan Vega Pozo.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 54.303,18 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Sergio José Escudero Olivencia.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Francisco José Gallego Fuentes.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Miguel Jesús Rivas Sánchez.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Agustín Francisco Rubio Valverde.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Juan José Rodríguez Herrera.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: José Moisés Rodríguez Montoya.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Rafaela López Nieto.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 32.499,79 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Miguel Contreras Martínez.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 49.513,5 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Manuel Hernández González.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 25.640 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Felipe Grima Lorente.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Desiderio Ramírez Galera.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Manuel Francisco Villegas Alonso.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 93.568,95 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Isaías Lorenzo Pérez.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.

Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Daniel Ramírez Galera.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Juan Manuel Granado Expósito.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 17.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Antonio Olmo Castro.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 19.827,59 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Valente Serrano Misas.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 21.350 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Francisco Fernández Leal.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 13.036,55 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Juan Antonio Frutos Rubio.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 17.962,39 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: José Manuel Márquez Fernández.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 26.089 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Juan Ruiz Caballero.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 7.476,5 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Antonio Lorenzo García Morales.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Benito Dorantes Bellido.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: José Antonio Ruiz Clavero.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.

Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: José Miguel Crespo Pérez.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 55.000 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Enrique Manuel Aguilar González.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 5.994,21 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Rosario González Benavides.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 9.680,4 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Josefa Medran Alaez.
Finalidad: Primera instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.
Importe de la subvención: 33.620,69 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Julián Mesa Ramos.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 24.568,97 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Alegría, S.C.P.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 93.202,21 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Hermanos Jurado Rico, S.C.P.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 43.590,95 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Hijos de Julián Arroyo, S.C.P.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 40.927 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Sofía Cerezo y Dolores Miranda, S.C.P.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 15.754,78 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Misas Márquez, S.C.P.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 103.693,08 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiaria: Explotación Ganadera la Raya, S.C.P.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 14.758,28 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

Beneficiario: Hnos. Tirado Arévalo, S.C.P.
Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Importe de la subvención: 42.650 euros.
Programa: 71D.
Aplicación presupuestaria: 1.1.1600.11.00.77700.71D.9.2007.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

Por Decreto 175/1997, de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6, «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendientes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997, de 1 de julio, mencionado, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquellas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales (tt.mm.) de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)», correspondiente a los tramos de obras asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual fue aprobado por Resolución de esta Presidencia de 23 de junio de 2006, y posteriormente reformado, aprobándose tal reforma por nueva Resolución de fecha 24 de junio de 2008.

Por otra parte, en base a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, y el Real Decreto-Ley 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaboró el Proyecto correspondiente a los tramos de obras a él asignados, aprobado por el MAPA mediante Resolución de 3 de marzo de 2008.

Ambos Proyectos, complementarios, definen los terrenos necesarios para las obras de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, y, más concretamente, para la construcción de la red de tuberías en el t.m. de Lucena del Puerto, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el artículo 14 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997, de 1 de julio,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la red de tuberías en el t.m. de Lucena del Puerto, en el marco de los Proyectos que se citan en el cuerpo de la presente Resolución, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 175/1997, de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en los Anexos se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto los días y a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniera Agrónoma doña María Llanes Borrero y a la Ingeniera Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Presidente, Dimas Rizzo Escalante.

A N E X O

Finca Núm.	Datos Catastrales		CANONISTA	TITULAR	Superficie a ocupar (m ²)				Convocatoria	
	Poligono	Parcela			Temp.	Serv.	Definit.	Indemn. por pérdida de cosecha	Día	Hora
1	19	3	José M.º Díaz Rodríguez				1.961,20	20/05/2009	9,3	
8	19	2a	José Regidor Caballero				3.210,00	20/05/2009	9,3	
9	19	2r	Inés Beltrán Mora				2.093,00	20/05/2009	9,3	
10	19	2d	Manuel López Liáñez				3.272,40	20/05/2009	9,3	
11	19	2p	José Manuel Regidor Moro				2.892,60	20/05/2009	10	
12	19	2m	José Manuel Regidor Moro				1.486,00	20/05/2009	10	
13	19	2f	Juan Antonio y Diego Borrero Díaz				7.264,00	20/05/2009	10	
14	19	1a	Francisco Garrido Regidor				6.868,40	20/05/2009	10	
15	19	1c	M.ª Luisa Ruiz Moreno				1.871,60	20/05/2009	10	
16	19	1b	Francisco Garrido Regidor				2.896,00	20/05/2009	10	
17	28	28	Manuel Vivas Ruiz				3.691,80	20/05/2009	11,3	
18	28	29	Antonio Moro Barroso				1.575,20	20/05/2009	11,3	
21	28	9	Antonio Vivas Garrochena				147,60	20/05/2009	10	
22	28	1	José M.º Gómez Pérez				5.785,60	20/05/2009	11,3	
25	25	11	José M.º Gómez Márquez				2.159,80	20/05/2009	12	
27	25	7		Vicenta Díaz Ruiz	4	975,7	2.276,68	20/05/2009	12	
28	25	5	Miguel Borrego Ruiz				3.604,20	20/05/2009	12	
31	25	4c	Vicente Barroso Galván				4.337,00	20/05/2009	12	
32	25	2a	Francisco Barroso Mora				2.618,20	21/05/2009	9,3	
33	25	1b	Vicente Barroso Galván				2.443,80	20/05/2009	12	
34	24	17a	Josefa Picón Jiménez y Antonia y José M.º Pancho Picón				4.022,81	21/05/2009	9,3	
35	24	27a	Antonio Miguel Moro Robles				1.404,80	21/05/2009	9,3	
36	24	27c	Antonio Miguel Moro Robles; Dolores García Díaz y Emilio José Almirón Robles				3.662,60	21/05/2009	9,3	
37	24	1b	Francisco Regidor Garrido				3.343,40	21/05/2009	10	
38	24	1d	Francisco Regidor Garrido				1.605,40	21/05/2009	10	
40	9	7t	Prudencio Conde Picón				707,40	21/05/2009	10	
41	9	7r	Vicente Conde Ojuelos				1.969,60	21/05/2009	10	
42	9	7q	José Conde Mora				4.961,40	21/05/2009	10	
43	9	7l	Juan Márquez Mora				5.678,88	21/05/2009	11,3	
44	9	4e	José Regidor Moro				2.746,40	20/05/2009	10	
45	9	4d	Vicente Guerrero Moro				1.212,60	21/05/2009	11,3	
46	9	4b	Antonio Contreras Macías				1.095,00	21/05/2009	11,3	
47	9	4c	Joaquín Regidor Moreno				1.438,40	21/05/2009	11,3	
48	8	1g	Antonia García Contreras				2.150,60	21/05/2009	12	
49	8	80c	Antonia Galván Caballero				577,00	21/05/2009	12	
50	8	80b	Vicenta Molina Regidor				3.681,40	21/05/2009	12	
52	8	12		Antonio Borrero Galván y José M.º Gómez Pérez	0	198,1	462,14	21/05/2009	12	

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2247/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el

plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Javier del Río Jerez, 48925955-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/002/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cayetano Cano Limón, 29737680-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/003/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta (Huelva).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Raúl Macías Naranjo, 28782921-P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/010/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Cordero Camacho, 29464538-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/037/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta (Huelva).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Pedro Quintero Filigrana, 75441009-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/062/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta (Huelva).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Amaya Silva, 28452270-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/0043/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 11 de diciembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador HU/0043/08, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Miguel Gey Díaz, 29609008-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0459/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

8. Denominación social y CIF: Pesqueras López Ponce, S.L. B-21335195.

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Delgado Orta, 29470963-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0268/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

9. Denominación social y CIF: Sur Occidental de Mariscos, S.L., B-21263173.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0254/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

10. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Hermanos Santana, S.L., B-21261706.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. (Delegación Sevilla SE/0284/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa (Sevilla).

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Alves de Oliveira, L653634.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 190/09. (Delegación Sevilla SE/0266/08/PS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa (Sevilla).

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Javier Alaminos Reyes, 23796056-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. 197/08 (N.REF. SIPA/RBG REF. 1576/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmelo Montalbán Alcalá, 74669476-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. 318/08 (N.REF. SIPA/MFM REF. 1540/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Javier Alaminos Reyes, 23796056-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. 216/08 (N.REF. 1580/08 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

15. Denominación social y CIF: Pescados Fofo, S.L.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. G.R. 10/08 (SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Montero Gómez, 23845432-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A. G.R.-171/08 (N.REF. RCM-6604/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael López Cantos, 44273037-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. 226/08 (N.REF. SIPA/RBG REF. 1422/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1793/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no compa-

recer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Damián Silva Garcés, 29466129-R y José Antonio Silva Rodríguez, 29490339-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 69/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de diciembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 28 de septiembre de 2005, recaída en el expediente sancionador 69/05, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Fernández Camacho, 31378049-T y Rafael González Llera, 75550700-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 41/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 4 de noviembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de agosto de 2005, recaída en el expediente sancionador 41/05, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Rocío Romero López, 29767939-M y Juan Manuel Delgado Franco, 29748636-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0148/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mercedes Rodríguez Sosa, 29477095-L y Manuel Santos Martín, 29475638-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0231/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Con-

sejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José López Concepción, 29472257-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0242/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Ángel Pablos Rufo, 29435511-L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0245/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Rodríguez Pérez, 29464328-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0273/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Relaño Ávila, 30459415-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0281/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Relaño Ávila, 30459415-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0282/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Alberto Ceballos Afán de Rivera, 75138934-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR/0267/08 (N. Ref. RCM-DS-6601-08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Gran Vía, núm. 48 (Granada).

11. Denominación social y CIF: Pesbar y Compañía, S.C. G-11229853.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0282/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Diego Méndez Asencio, 31669186-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0176/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

13. Denominación social y CIF: Cítricos del Sur, S.C.A. F-41624974.

Procedimiento/núm. de Expte.: Resolución reembolso de ayudas indebidamente percibidas con pérdida de nuevas ayudas.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 17 de noviembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, dictada en el recurso número 1833/01, Sección 1.^a

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Acuerdo por el que se declara el inicio de la revocación de la autorización administrativa de funcionamiento de la clínica dental que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la representante legal de la Clínica Dental, doña Vanesa Collado Aquino, con NIF 47.554.563-Q, en la C/ Rábida, núm. 7, de Huelva, mediante el presente se notifica al interesado, que dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que el plazo de audiencia es de diez días, lo es a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 15 de abril de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 27 de febrero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por la entidad Instituto Andaluz de Naturopatía y Terapias Manuales, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 15 de julio de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 32/08-S; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Instituto Andaluz de Naturopatía y Terapias Manuales, S.L.

Expediente: 32/08-S Málaga.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 47/08.

Sentido: Inadmisión por presentación fuera de plazo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de la Secretaría General de Salud Pública y participación de esta Consejería, en relación con el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente 09/08.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a

lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro, de fecha 25 de julio de 2008, de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, relativo al expediente de ayudas a proyectos de Participación en Salud, Prevención y Control de Tabaquismo, en el que se le concedió a la Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados una subvención mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto notificado, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.
Expediente: Reintegro subvenciones.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro.
Fecha: 25 de julio de 2008.
Plazo para realizar alegaciones: Quince días.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de la Secretaría General de Salud Pública y participación de esta Consejería, en relación con el procedimiento administrativo de reintegro en el expediente 20/08.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro, de fecha 25 de julio de 2008, de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, relativo al expediente de ayudas a proyectos de Participación en Salud, Prevención de Accidentes de Tráfico, en el que se le concedió a la Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados ALAR una subvención mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto notificado, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados ALAR.
Expediente: Reintegro subvenciones.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro.
Fecha: 25 de julio de 2008.
Plazo para realizar alegaciones: Quince días.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 303, 305 y 306/07, Que con fecha 1 de abril de 2009, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, judicial, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores D.D.R., M.D.R. y A.D.R., hijos de Hayrettin Demirarslan, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías

ACUERDO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Modesto Mendoza García, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de prórroga del acogimiento familiar núm. 373/2008/314/1, de fecha 24 de febrero de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de los expedientes de protección de menores que se citan.

Notificación de la Resolución de fecha 1.4.2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

tar Social de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núm. DPSE-352-2004-230-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de la menor conocida a efectos identificativos como M.F.O.

Expte.: 352/2004/230-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Olivo Santos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2004/230-1 con respecto a la menor M.F.O., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes, que se citan sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte. 352/2006/41/0807-808.

Nombre: Jesús Cubero Priego.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2006/41/0807-0808, con respecto a los me-

nores J.M.T. y J.C.M. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 13 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.

Notificación de la Resolución de 19.3.09 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta de adopción del menor con núm. de Expediente de Protección 352-2006-41-738.

Nombre y apellidos: Margarita Soriano Aguilar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Margarita Soriano Aguilar en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta de adopción del menor con núm. de Expediente de Protección 352-2006-41-738.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que, conforme al art. art 781 de la LEC los padres que pretendan que se reconozca la necesidad de su asentimiento para la adopción podrán comparecer ante el tribunal que esté conociendo del correspondiente expediente y manifestarlo así.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención para actividades de Fomento y Promoción Cultural de 2009.

Dando cumplimiento al artículo 8.2 de la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvencio-

nes para actividades de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 83, de 27 de abril), y Resolución de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa la convocatoria de estas para 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero), posteriormente corregida en el BOJA núm. 25, de 6 de febrero, esta Delegación Provincial resuelve requerir la subsanación de las solicitudes de su competencia que se relacionan en el Anexo I, con arreglo al artículo 6.2.a) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y de esta Delegación Provincial, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos; así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural de 2009.

Dando cumplimiento al artículo 8.3 de la Orden de la Consejería de Cultura de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio), y Resolución de la Viceconsejería de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa la convocatoria de estas para 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero), esta Delegación Provincial resuelve requerir la subsanación de las solicitudes de su competencia que se relacionan en el Anexo I, con arreglo al artículo 6.2.b) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y de esta Delegación Provincial, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos; así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2009.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la convocatoria de 5 de enero de 2009, se acuerda hacer público en acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se ha expuesto en los tablones de anuncios de la Viceconsejería, y en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto que se cita.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, incluidas en el marco de cooperación previsto en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes». Las obras hidráulicas recogidas en el «Proyecto de Concentración de Vertidos Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)», clave A4.321.833/0411, tienen como finalidad la concentración previa de todos los puntos de vertido existentes en un único punto, y a partir de este la prolongación posterior hasta la nueva EDAR conjunta, con capacidad para la totalidad de aguas residuales generadas, afectando a los municipios de Villablanca, San Silvestre de Guzmán y Ayamonte.

El «Proyecto de Concentración de Vertidos Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)», clave A4.321.833/0411, por Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 242, de 11 de diciembre de 2007, BOP de Huelva núm. 9, de 15 de enero de 2008, y el Diario Huelva Información de 29 de noviembre de 2007), se somete al trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 24 de febrero de 2009 la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, en calidad de beneficiario final, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villablanca (Huelva) en sesión celebrada el 29 de abril de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm 179, de 18 de septiembre de 2008, así como por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, publicado en el BOP núm 170, de 4 de septiembre, y por el Ayuntamiento de Ayamonte el 30 de julio de 2008, publicado en el BOP núm 170, de 4 de septiembre.

El Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación y afectación, y la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 1 de diciembre de 2008, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

En aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y a la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Concentración de Vertidos Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)», clave A4.321.833/0411, que se desarrollarán en los términos municipales de Villablanca, San Silvestre de Guzmán y Ayamonte, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados por el procedimiento, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Ayamonte el día 3 de junio de 2009, en el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán los días 4 y 5 de junio de 2009, y en el Ayuntamiento de Villablanca los días 8, 9, 10 y 11 y 12 de junio a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el

artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Huelva dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, domiciliada en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 23071, Huelva, las alegaciones que consideren oportunas hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 14 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN, DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE VILLABLANCA-SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)", CLAVE A4.321.833/0411.

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
					Expropiación M2	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE									
38	2	9	MATOSÉS CLAVER SALVADOR, RAGA Y SIMO SL; DELTA FRUITS SA; AGRICOLA MATOSÉS SL; COELLO Y SIMO SL; RAGA RAGA ANGEL LUIS; PAYA ALGARRA, CLARA ISABEL; INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL BALDOVI 2; CL AZORIN 1; CL HERNAN CORTES 5 Pt.12; CL BALDOVI 2; CL MARQUES DEL TURIA 51, PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt.36 y CL COLON 41 Pt.5, 46002,46210,46004,46002,46005,46023 Y 46005 - VALENCIA, PICANYA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA Y VALENCIA - VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA Y VALENCIA	16,00	1.033,00	2.006,00	03/06/2009	10:30
39	2	9004	DESCONOCIDO	- -	4,00	45,00	116,00	03/06/2009	11:10
40	2	10	MATOSÉS CLAVER SALVADOR, RAGA Y SIMO SL; DELTA FRUITS SA; AGRICOLA MATOSÉS SL; COELLO Y SIMO SL; RAGA RAGA ANGEL LUIS; INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL BALDOVI 2; CL AZORIN 1; CL HERNAN CORTES 5 Pt.12; CL BALDOVI 2; CL MARQUES DEL TURIA 51, PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt.36 y CL COLON 41 Pt.746002,46210,46004,46002,46005,46023 Y 46007 - VALENCIA, PICANYA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA Y VALENCIA - VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA Y VALENCIA	12,00	1.134,00	3.020,00	03/06/2009	10:50
41	2	11	MATOSÉS CLAVER SALVADOR, RAGA Y SIMO SL; DELTA FRUITS SA; AGRICOLA MATOSÉS SL; COELLO Y SIMO SL; RAGA RAGA ANGEL LUIS; INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL BALDOVI 2; CL AZORIN 1; CL HERNAN CORTES 5 Pt.12; CL BALDOVI 2; CL MARQUES DEL TURIA 51, PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt.36 y CL COLON 41 Pt.8, 46002,46210,46004,46002,46005,46023 Y 46008 - VALENCIA, PICANYA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA Y VALENCIA - VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA Y VALENCIA	16,00	1.189,00	3.174,00	03/06/2009	10:50

TERMINO MUNICIPAL DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
					Expropiación M2	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
1	4	22	ALFONSO ALFONSO JUAN FRANCISCO	PZ DE ESPAÑA 36, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	2,00	32,00	0,00	04/06/2009	10:00
2	4	21	ALFONSO ALFONSO MIGUELA	PZ ESPAÑA 40, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	26,00	0,00	04/06/2009	10:20
3	4	20	CIENFUEGOS ACEDO FRANCISCO	CL TRASPALACIOS 2, 21440 - LEPE - HUELVA	0,00	71,00	0,00	04/06/2009	10:40
4	4	19	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMAN	PZ DE ESPAÑA 8, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	4,00	183,00	0,00	04/06/2009	11:00
5	4	9003	Desconocido		0,00	16,00	0,00	04/06/2009	11:10
6	10	9001	Desconocido		0,00	39,00	84,00	04/06/2009	11:10
7	10	4	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMAN	PZ DE ESPAÑA 8, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	188,00	522,00	1.364,00	04/06/2009	11:00
8	10	28	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMAN	PZ DE ESPAÑA 8, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	142,00	389,00	04/06/2009	11:00
9	10	29	OJEDA VILAN RITA	AV ADORATRICES ED RÓCIO 37 Pt.4 Pt.B, 21004 - HUELVA - HUELVA	0,00	31,00	90,00	04/06/2009	11:20
10	10	9001	Desconocido		0,00	32,00	44,00	04/06/2009	11:10
11	9	1	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMAN	PZ DE ESPAÑA 8, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	4,00	371,00	902,00	04/06/2009	11:00
12	4	9001	Desconocido		0,00	137,00	457,00	04/06/2009	11:10
13	8	9003	Desconocido		0,00	17,00	45,00	04/06/2009	11:10
14	8	23	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMAN	PZ DE ESPAÑA 8, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	81,00	203,00	04/06/2009	11:00
15	8	9001	Desconocido		0,00	20,00	55,00	04/06/2009	11:10
16	8	3	GONZALEZ ORTIZ ROSA (HEREDEROS DE)	CL MESONES 12, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	73,00	195,00	04/06/2009	11:40
17	8	2	GONZALEZ ORTIZ JUAN	CL MEDIO 42, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	208,00	557,00	04/06/2009	12:00
18	8	4	ALFONSO ALFONSO ISABEL	CL BATALLA DE LEPANTO 14, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	12,00	332,00	820,00	04/06/2009	12:20
19	7	9003	Desconocido		0,00	34,00	72,00	04/06/2009	11:10
20	7	1	MARTIN MORENO MARGARITA	CL LARGA 33, 21550 - PUEBLA DE GUZMAN - HUELVA	20,00	840,00	1.265,00	04/06/2009	12:40
21	5	9010	Desconocido		4,00	133,00	292,00	04/06/2009	11:10

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
					Expropiación M2	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
22	5	59	GONZALEZ LORENZO DOMINGO y GONZALEZ LORENZO FRANCISCA DE JESUS	CL VENTILLA 17 y CL VENTILLA 17, 21410 Y 21591 - ISLA CRISTINA Y SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA Y HUELVA	0,00	8,00	14,00	04/06/2009	13:00
23	5	58	PEREZ CORREA DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ ESPAÑA 29, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	16,00	2.467,00	1.812,00	04/06/2009	13:20
24	5	9003	Desconocido		180,00	622,00	723,00	04/06/2009	11:10
25	5	65	CORREA PEREZ GONZALO PILAR PEREZ GONZALO	PZ DE ESPAÑA 32, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	1,00	63,00	04/06/2009	13:40
26	8	5	GONZALEZ MARTIN MANUEL GONZALEZ MARTIN MARIA FATIMA GONZALEZ MARTIN MARIA AUXILIADORA	PZ ESPAÑA 23, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	199,00	519,00	05/06/2009	10:00
27	8	6	MARTIN MORENO MARGARITA	CL LARGA 33, 21550 - PUEBLA DE GUZMAN - HUELVA	0,00	535,00	1.423,00	04/06/2009	12:40
28	8	8	PEREZ CORREA DOMINGO	CL MEDIO 14, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	4,00	230,00	625,00	05/06/2009	10:20
29	8	9	VILAN PEREZ MARIA	CL MEDIO 42, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	4,00	557,00	1.484,00	05/06/2009	10:40
30	8	11	CORREA CORREA ROQUE	PZ ESPAÑA 28, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	562,00	1.506,00	05/06/2009	11:00
31	8	12	GONZALEZ ORTIZ JUAN	CL MEDIO 42, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	88,00	210,00	04/06/2009	12:00
32	8	13	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	PZ SAN JUAN CRUZ DES B-150 10, 28003 - MADRID - MADRID	0,00	283,00	780,00	05/06/2009	11:20
33	8	14	GONZALEZ MARTIN MANUEL GONZALEZ MARTIN MARIA FATIMA GONZALEZ MARTIN MARIA AUXILIADORA	PZ ESPAÑA 23, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	8,00	899,00	2.389,00	05/06/2009	10:00
34	8	39	GARCIA QUILEZ FERNANDO	LG FINCA LOS LIRIOS, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	0,00	1.341,00	3.576,00	05/06/2009	12:00
35	8	36	EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y FORESTALES DEL SUROES	CL FINCA LOS LIRIOS, 21591 - SAN SILVESTRE DE GUZMAN - HUELVA	580,00	7.394,00	12.369,00	05/06/2009	12:20
36	8	37	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	PZ SAN JUAN CRUZ DES B-150 10, 28003 - MADRID - MADRID	181,00	1.060,00	1.007,00	05/06/2009	11:20
37	8	38	MATOSOS CLAVER SALVADOR, RAGA Y SIMO SL, DELTA FRUITS SA, AGRICOLA MATOSOS SL, COELLO Y SIMO SL, RAGA RAGA ANGEL LUIS e INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL BALDOVI 2, CL AZORIN 1, CL HERNAN CORTES 5 Pt.12, CL BALDOVI 2, CL MARQUES DEL TURIA 51, PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt.36 y CL COLON 41 Pt.4, 46002,46210,46004,46002,46005,46023 Y 46004 - VALENCIA, PICANYA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA - VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA, VALENCIA Y VALENCIA	0,00	0,00	1,00	05/06/2009	13:00

TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLANCA

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
					Expropiación M2	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
42	5	1	RAGA Y SIMO SL, DELTA FRUITS SA, AGRICOLA MATOSOS SL, COELLO Y SIMO SL, MATOSOS CLAVER SALVADOR, RAGA RAGA ANGEL LUIS Y INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL AZORIN 1, 46210 PICANYA - VALENCIA, CL HERNAN CORTES 5 Pt.12, 46004 VALENCIA - VALENCIA, CL BALDOVI 2, 46002 VALENCIA - VALENCIA, CL MARQUES DEL TURIA 51, 46005 VALENCIA - VALENCIA, CL BALDOVI 2, 46002 VALENCIA - VALENCIA, PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt.36, 46023 VALENCIA - VALENCIA y CL COLON 41 Pt.4, 46004 VALENCIA - VALENCIA	16,00	1.850,00	4.928,00	08/06/2009	10:00
43	5	7	SCHUURMAN RAFAEL		4,00	1.133,00	3.027,00	08/06/2009	10:20
44	5	8	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	CL GALDAMES 57, 21400 - AYAMONTE - HUELVA	4,00	669,00	1.778,00	08/06/2009	10:40
45	5	9007	DESCONOCIDO		0,00	17,00	46,00	08/06/2009	11:00
46	5	9	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	CL GALDAMES 57, 21400 - AYAMONTE - HUELVA	8,00	641,00	1.716,00	08/06/2009	10:40
47	5	14	1)BELZUNCE MANCEBO AURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL y BELZUNCE MANCEBO ANTONIO 2)CAJA SOL	1)CL EXTREMADURA 54; AV ANDALUCIA 21; CL DR VAZQUEZ LIMON 15 Pt.1 Pt.B y CL ENRIQUE GRANADOS 20, 21590,21004,21002 Y 41964 - VILLABLANCA, HUELVA, HUELVA Y GINES - HUELVA, HUELVA, HUELVA Y SEVILLA 2)CAJA SOL C/ PLUS ULTRA 2-4 CP21001 HUELVA	8,00	607,00	1.614,00	08/06/2009	11:10
48	5	9008	DESCONOCIDO		0,00	34,00	91,00	08/06/2009	11:00
49	5	15	1)BELZUNCE MANCEBO AURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL y BELZUNCE MANCEBO ANTONIO 2)CAJA SOL	1)CL EXTREMADURA 54; AV ANDALUCIA 21; CL DR VAZQUEZ LIMON 15 Pt.1 Pt.B y CL ENRIQUE GRANADOS 20, 21590,21004,21002 Y 41964 - VILLABLANCA, HUELVA, HUELVA Y GINES - HUELVA, HUELVA, HUELVA Y SEVILLA 2)CAJA SOL C/ PLUS ULTRA 2-4 CP21001 HUELVA	12,00	1.409,00	3.763,00	08/06/2009	11:10

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m2)			Comparecencia	
					Expropiación M2	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
50	5	9005	DESCONOCIDO		0,00	59,00	158,00	08/06/2009	11:00
51	4	66	1)BELZUNCE MANCEBO AJURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL y BELZUNCE MANCEBO ANTONIO 2)CAJA SOL	1)CL EXTREMADURA 54, AV ANDALUCIA 21; CL DR VAZQUEZ LIMON 15 Pt:1 Pt:B y CL ENRIQUE GRANADOS 20, 21590,21004,21002 Y 41964 - VILLABLANCA, HUELVA, HUELVA Y GINES - HUELVA, HUELVA, HUELVA Y SEVILLA 2)CAJA SOL C/ PLUS ULTRA 2-4 CP21001 HUELVA	0,00	1.276,00	3.400,00	08/06/2009	11:10
52	4	61	LOPEZ ESPARZA JAVIER Y MARIA PILAR GARCIA MATEO	CL PELAYO SOLA ESPARZA 9 Es:5 Pt:C, 31570 - SAN ADRIAN - NAVARRA	16,00	2.044,00	5.455,00	08/06/2009	11:30
53	4	26	ENCARNACION GARCIA MANUEL Y CARRIZOSA ESQUIVEL MERCEDES	PZ SAN MARTIN 3 Es:1, 41003 - SEVILLA - SEVILLA	4,00	599,00	1.606,00	08/06/2009	11:50
54	4	27	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN; JAEN RODRIGUEZ CARMEN; FERNANDEZ QUINTERO JUAN; FERNANDEZ QUINTERO FRANCISCO; ROCHA MARTIN JOSEFA MARIA; FERNANDEZ QUINTERO ANTONIO; MORA BARBA MARIA CONCEPCION y YANEZ GOMEZ CONCEPCION	AV EXTREMADURA-PROLG NORTE 2, 21590 VILLABLANCA - HUELVA, CL JOAN MARAGALL 25, 08191 RUBI - BARCELONA, AV DE LOS PLATEROS 6 Pt:2 Pt:A, 21006 HUELVA - HUELVA, CL JOAN MARAGALL 25, 08191 RUBI - BARCELONA, AV EXTREMADURA-PROLG NORTE, 21590 VILLABLANCA - HUELVA; UR VERDELUZ BL 11 Pt:3 Pt:A, 21005 HUELVA - HUELVA; CL VAZQUEZ LOPEZ 37 Pt:1 Pt:D, 21001 HUELVA - HUELVA y CJ NUEVO PARQUE BL 6, 21007 HUELVA - HUELVA,	4,00	314,00	820,00	08/06/2009	12:10
55	4	69	LORENZO SANCHEZ MANUEL	CL REAL 29, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	769,00	2.059,00	08/06/2009	12:45
56	4	70	CONTRERAS GARCIA PILAR	AV EXTREMADURA 55, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	498,00	1.324,00	08/06/2009	13:05
57	4	24	ADAME RODRIGUEZ MANUEL ADAME SANCHEZ BLANCA ADAME SANCHEZ CARIDAD ADAME SANCHEZ MARIA CARMEN	CL COMANDANTE HARO 8, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	4,00	106,00	290,00	08/06/2009	13:25
58	4	25	ARROYO GRANDE S COOP AND	CR AYAMONTE-ARACENA KM 7 ,21590 - VILLABLANCA - HUELVA	8,00	484,00	1.297,00	09/06/2009	10:00
59	7	9001	DESCONOCIDO		0,00	208,00	482,00	08/06/2009	11:00
60	7	9006	DESCONOCIDO		0,00	22,00	46,00	08/06/2009	11:00
61	7	137	LORENZO GONZALEZ IGNACIO FERNANDEZ BELTRAN CATALINA	CL AMAZONAS 5, 21002 - HUELVA - HUELVA	8,00	87,00	216,00	09/06/2009	10:20
62	7	13	LORENZO SANCHEZ MANUEL	CL REAL 29, 21590 - VILLABLANCA - VILLABLANCA	0,00	157,00	414,00	08/06/2009	12:45
63	7	12	GOMEZ LORENZO JOSE	CL LAMARQUE DE NOVOA 9 Pt:4, 41008 SEVILLA - SEVILLA	0,00	266,00	716,00	09/06/2009	10:40
64	8	6	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	32,00	830,00	2.302,00	09/06/2009	11:00
65	8	9006	DESCONOCIDO		0,00	22,00	58,00	08/06/2009	11:00
66	15	9000	DESCONOCIDO		24,00	560,00	1.353,00	08/06/2009	11:00
67	4	20	RODRIGUEZ CRUZ PEDRO	CL HERMANOS PINZON 1, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	8,00	139,00	406,00	09/06/2009	11:20
68	4	21	FERNANDEZ ALFONSO CAYETANA	CL SAN SEBASTIAN 39, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	41,00	98,00	09/06/2009	11:40
69	4	22	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN FERNANDEZ QUINTERO JUAN FERNANDEZ QUINTERO ANGUSTIAS FERNANDEZ QUINTERO ANTONIO PEREZ FERNANDEZ ANGEL GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCO RODRIGUEZ CRUZ PEDRO FERNANDEZ QUINTERO FRANCISCO	AV EXTREMADURA-PROLG NORTE 2, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	4,00	34,00	70,00	08/06/2009	12:10
70	4	23	PEREZ FERNANDEZ ANGEL RODRIGUEZ LOZANO MARIA PAZ	CL CALDERON DE LA BARCA 5, 8032 - BARCELONA - BARCELONA	4,00	146,00	352,00	09/06/2009	12:00
71	4	9	GOMEZ FERNANDEZ ANA MARIA	CL PINTOR SOROLLA 18, 21400 - AYAMONTE - HUELVA	0,00	16,00	92,00	09/06/2009	12:20
72	4	11	RODRIGUEZ CRUZ PEDRO	CL HERMANOS PINZON 1, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	21,00	49,00	09/06/2009	11:20
73	4	10	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN FERNANDEZ QUINTERO JUAN FERNANDEZ QUINTERO ANGUSTIAS FERNANDEZ QUINTERO ANTONIO PEREZ FERNANDEZ ANGEL GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCO RODRIGUEZ CRUZ PEDRO FERNANDEZ QUINTERO FRANCISCO	AV DE LOS PLATEROS 6 Pt:2 Pt:A, 21001 - HUELVA - HUELVA	4,00	74,00	191,00	08/06/2009	12:10
74	4	19	AMBROSIO RODRIGUEZ FRANCISCO CASANOVA ALFONSO, ROSARIO	CL RICO 22, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	12,00	330,00	935,00	09/06/2009	12:40
75	4	18	AMBROSIO CASANOVA AMALIA GIOVANNI, FILIPPELLI	CL RICO 22, 21001 - HUELVA - HUELVA	4,00	59,00	109,00	09/06/2009	13:00

Nº de Finca	Peligro	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m2)			Comparecencia	
					Expropiación M2	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
76	4	16	RODRIGUEZ CRUZ PEDRO	CL HERMANOS PINZON 121590 - VILLABLANCA - HUELVA	4,00	145,00	276,00	09/06/2009	11:20
77	4	17	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN FERNANDEZ QUINTERO JUAN FERNANDEZ QUINTERO ANGUSTIAS FERNANDEZ QUINTERO ANTONIO PEREZ FERNANDEZ ANGEL GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCO RODRIGUEZ CRUZ PEDRO FERNANDEZ QUINTERO FRANCISCO	AV EXTREMADURA-PROLG NORTE 2, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	4,00	89,00	168,00	08/06/2009	12:10
78	3	9001	DESCONOCIDO		4,00	52,00	109,00	08/06/2009	11:00
79	3	1	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - SEVILLA - SEVILLA	12,00	419,00	975,00	09/06/2009	11:00
80	3	2	GOMEZ VAZ MANUEL LORENZO GONZALEZ, ISABEL	CL CARTAYA - KM 2,200, 21110 - ALJARAQUE - HUELVA	0,00	0,00	104,00	09/06/2009	13:20
81	3	6	ROMAN SANTOS JOSE (HEREDEROS DE)	VILLABLANCA 21590 VILLABLANCA - HUELVA	4,00	47,00	190,00	10/06/2009	10:00
82	3	5	ROMAN SANTOS BENITO (HEREDEROS DE)	VILLABLANCA 21590 VILLABLANCA - HUELVA	8,00	211,00	551,00	10/06/2009	10:20
83	3	4	ROMAN SANTO ANTONIA	SEVILLA 41008 SEVILLA - SEVILLA	4,00	123,00	321,00	10/06/2009	10:40
84	3	9001	DESCONOCIDO			0,00	42,00	08/06/2009	11:00
85	2	27	RODRIGUEZ ALFONSO JOSE	VILLABLANCA 21590 VILLABLANCA - HUELVA	4,00	129,00	341,00	10/06/2009	11:00
86	2	26	ALFONSO DOMINGUEZ MANUEL	VILLABLANCA 21590 VILLABLANCA - HUELVA	4,00	136,00	368,00	10/06/2009	11:20
87	2	25	MARTIN MARTIN JUAN BERNARDA ALVAREZ GONZALEZ	VILLABLANCA 21590 VILLABLANCA - HUELVA	4,00	67,00	489,00	10/06/2009	11:40
88	2	9005	DESCONOCIDO		16,00	612,00	1.104,00	08/06/2009	11:00
89	2	23	MARTIN MARTIN JUAN BERNARDA ALVAREZ GONZALEZ	VILLABLANCA 21590 VILLABLANCA - HUELVA	8,00	247,00	627,00	10/06/2009	11:40
90	2	22	MARTIN SANCHEZ CATALINA	ISLA CRISTINA 21410 ISLA CRISTINA - HUELVA	8,00	202,00	518,00	10/06/2009	12:00
91	2	21	RODRIGUEZ GOMEZ RAFAEL (HEREDEROS DE)	21002 HUELVA - HUELVA	4,00	204,00	544,00	10/06/2009	12:20
92	2	20	MARTIN SANCHEZ MANUEL DOLORES PONCE FERIA	AV EXTREMADURA 45, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	36,00	774,00	2.028,00	10/06/2009	12:40
93	2	49	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	CL BELCHITE 9 Pl:1 Pl:2, 08096 - L'HOSPITALET DE LLOBREGAT - BARCELONA	100,00	2.222,00	5.934,00	10/06/2009	13:00
94	2	51	1)IGNACIO CARRERAS, SL. 2)CAJA SOL	1)CL PINTOR CASAS 2 Pl:1 Pl:1 POLINYA C.P 8213. BARCELONA 2)CAJA SOL C/ PLUS ULTRA 2-4 CP21001 HUELVA	0,00	70,00	186,00	10/06/2009	13:20
95	1	9006	DESCONOCIDO		0,00	0,00	18,00	10/06/2009	9:30
96	2	19	MARTIN SANCHEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	AV EXTREMADURA 45, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	2,00	42,00	10/06/2009	12:40
97	2	9000	DESCONOCIDO	DESCONOCIDOS	8,00	194,00	379,00	08/06/2009	11:00
98.1	2	24	GOMEZ LORENZO LUCIA Y ESTEVEZ GOMEZ DOMINGO	CL RICO 78, 21590 VILLABLANCA - HUELVA Y CL RICO 78, 21590 VILLABLANCA - HUELVA	4,00	83,00	300,00	12/06/2009	13:00
99	2	58	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	4,00	91,00	115,00	09/06/2009	11:00
100	2	57	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	89,00	126,00	09/06/2009	11:00
101	2	56	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	8,00	88,00	116,00	09/06/2009	11:00
102	2	55	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	123,00	148,00	09/06/2009	11:00
103	14	9002	DESCONOCIDO		0,00	41,00	73,00	08/06/2009	11:00
104	14	1	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	16,00	408,00	784,00	09/06/2009	11:00
105	14	9008	DESCONOCIDO		4,00	41,00	311,00	08/06/2009	11:00
106.1	14	2	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	92,00	64,00	09/06/2009	11:00
107	14	16	ALVAZ SANCHEZ JOSE Mª DOLORES MARTIN ESTEVEZ	CL GOMEZ SALAZAR 59, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	315,00	703,00	10/06/2009	13:40
108	14	18	ALVAREZ GONZALEZ HORTENSIO (HEREDEROS DE)	CL SANTA MARIA DE LA BLANCA 65, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	145,00	370,00	11/06/2009	10:00
109	14	19	SANCHEZ MARTIN MANUEL (HEREDEROS DE)	CL SANTA MARIA 22, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	316,00	784,00	11/06/2009	10:20
110	14	20	ALONSO GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 24 Es:B, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	118,00	254,00	11/06/2009	10:40
111	14	22	GONZALEZ ALFONSO VICENTE	CL GOMEZ SALAZAR 2, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	0,00	35,00	11/06/2009	11:00
112	14	15	ALVAREZ GONZALEZ JOSE	CL GENERAL FRANCO 1, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	0,00	375,00	11/06/2009	11:20
113	14	14	GONZALEZ SANTOS DOLORES (HEREDEROS DE)	CL STA MARIA BLANCA 12, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	20,00	221,00	194,00	11/06/2009	11:40
114	14	9007	DESCONOCIDO		4,00	977,00	607,00	08/06/2009	11:00
115	14	23	GONZALEZ MARTIN ANA FILOMENA	CL REAL 47, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	122,00	0,00	11/06/2009	12:00

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m2)			Comparecencia	
					Expropiación M2	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
116	14	163	EN INVESTIGACION ART. 47 LEY 33 2003	PJ BOTICA LA 5, 21001 - HUELVA - HUELVA	0,00	21,00	226,00	08/06/2009	11:00
117	14	13	QUINTERO LORENZO LEONOR FRANCISCO MARTIN RODRIGUEZ	AV PLATEROS 6 Es:0 Pl:4, 21006 - HUELVA - HUELVA	0,00	860,00	13,00	11/06/2009	12:20
118	14	12	JUAN CONCEPCION JOSE	CL EXTREMADURA 178, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	1.383,00	0,00	11/06/2009	12:40
119	14	11	DIONISIO VAZ MARIA CONCEPCION	CL SAN SEBASTIAN 90, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	705,00	0,00	11/06/2009	13:00
120	14	10	JUAN SILVESTRE ALEJANDRO	CL CADETES TOLEDO 7, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	963,00	0,00	11/06/2009	13:20
121	13	9002	DESCONOCIDO		0,00	71,00	0,00	08/06/2009	11:00
122	13	9	GOMEZ CARRASCO DOMINGO JESUS Mª PILAR SUAREZ LOPEZ	CL LOLA MARTIN 11, 21400 - AYAMONTE - HUELVA	0,00	1.044,00	0,00	11/06/2009	13:40
123	13	13	ORTA MENDOZA DOMINGO	CL SANTA MARIA DE LA BLANCA 34, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	261,00	0,00	12/06/2009	10:00
124	13	15	GOMEZ GONZALEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 28, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	241,00	0,00	12/06/2009	10:20
125	13	16	CRUZ CARRASCO MILAGROS DE LA	CL RASETA 13 Es:1 Pl:7 Pt:3, 08750 - MOLINS DE REI - BARCELONA	0,00	226,00	0,00	12/06/2009	10:40
126	13	17	AMBROSIO LORENZO MANUEL JESUS JUANA ALFONSO ALVAREZ	BO DEL MOLINO 7, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	265,00	0,00	12/06/2009	11:00
127	13	18	AMBROSIO LORENZO MANUEL PASTOR		0,00	271,00	0,00	12/06/2009	11:20
128	13	19	LORENZO MARTIN CONSOLACION	CL FASTENRATH 209 Pl:1 Pt:1, 08032 - BARCELONA - BARCELONA	0,00	298,00	0,00	12/06/2009	11:40
129	13	20	GOMEZ LORENZO FRANCISCO	AV CORTS CATALANES 10 Pl:2 Pt:B, 08160 - MONTMELÓ - BARCELONA	0,00	347,00	0,00	12/06/2009	12:00
130	13	21	LORENZO ORTA MANUEL (HEREDEROS DE)	CL JUAN MARTI 51 Pl:1 Pt:2, 08830 - SANT BOI DE LLOBREGAT - BARCELONA	0,00	831,00	0,00	12/06/2009	12:20
131	13	3	ALONSO GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 24 Es:B, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	44,00	0,00	11/06/2009	10:40
132	13	5	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	65,00	0,00	09/06/2009	11:00
133	98.2	24	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	4,00	231,00	456,00	09/06/2009	11:00
134	106.2	2	GOMEZ LORENZO MANUEL	CL EXTREMADURA 114, 21590 - VILLABLANCA - HUELVA	0,00	264,00	666,00	12/06/2009	12:40

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador con expediente núm. GR/2009/203/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 6 de abril de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2009/203/G.C./CAZ.
- Denunciado: Daniel Cortés Fernández.
- DNI: 75721806X.
- Último domicilio conocido: C/ Rocío, núm. 21, 04009, Almería.

- Infracciones: Tipificadas en los artículos 76.8 y 78.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como leve la primera y grave la segunda.

- Sanción: 53.500 euros, con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de diez años, según lo establecido en el artículo 83.1.b) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre.

- Acto notificado:

- Recurso y plazo: Alegaciones al Acuerdo de Inicio ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 7 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DÑ/2008/333/AM/FOR.

Interesados: María Isabel Bernal Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/333/AM/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose

así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/31/GC/CAZ, DÑ/2009/42/GC/VP, DÑ/2009/53/GC/VP, DÑ/2009/57/GC/VP.

Interesado: Fouad Taoussi, Juan Jesús Pichardo Picón, Juan Ramón González González, Ramón Sánchez Luque.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2009/31/GC/CAZ, DÑ/2009/42/GC/VP, DÑ/2009/53/GC/VP, DÑ/2009/57/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: DÑ/2008/133/GC/ENP, DÑ/2008/136/GC/ENP, DÑ/2008/138/AM/ENP, DÑ/2008/168/GC/VP.

Interesados: Eduardo Santero Otal, José Ancela Fernández, Cartera Arcab, S.L., Paul y Esther, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2008/133/GC/ENP, DÑ/2008/136/GC/ENP, DÑ/2008/138/AM/ENP, DÑ/2008/168/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio y Medidas Cautelares del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/199/AG.MA./COS.

Interesado: Don Ángel Pérez Lopetegui (DNI: 29773302D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/199/AG.MA./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II

de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

338/08-SE. Acal España, Antonio. Término municipal de Sevilla.

338/08-SE. Bayón Alonso, Manuel. Término municipal de Sevilla.

338/08-SE. Alguacil Carmona, Sebastián. Término municipal de Sevilla.

259/08-GD. González Fernández, Sergio, en calidad de Gerente de Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada. Término municipal de Granada.

322/08-GD. Sánchez López de Vinuesa, Félix. Término municipal de Granada.

157/08-JA. López López, Tomás. Término municipal de Canena (Jaén).

145/08-JA. Marín de la Peña, Mercedes. Término municipal de Linares (Jaén).

323/08-SE. De Castro Piña, Manuel, en nombre y representación de Herederos de Manuel de Castro, S.L. Término municipal de Ubrique (Cádiz).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

188/08-SE; Rosado Jiménez, José; término municipal de El Palmar de Troya (Sevilla).

227/08-CB; Olmo Pino S.A.; término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

317/08-CB; Onieva Ariza, Carmen; término municipal de Cabra (Córdoba).

117/08-GD; Trujillo Águila, Andrés; término municipal de Algarinejo (Granada).

90/08-GD; Fernández Gálvez, Miguel; término municipal de Casasnuevas (Granada).

75/08-JA; Gutiérrez Montiel, Rafael; término municipal de Jaén.

116/08-JA; Arroyo Zapatero, Ignacio, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Urbanización Betula-La Vega; término municipal de Úbeda (Jaén).

272/08-SE; Rodríguez Rosendo, Rafael, en nombre y representación de Reina Marín, S.L.; término municipal de Málaga.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de Resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de Resolución relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

GC0141/JA-5956. Francisco Sánchez Méndez. Jaén. ME0009/JA-20105. Hierros y Metales Linares Gea, S.L. Linares (Jaén).

GR0367/JA-4. Centro Ecuestre Evento (Pedro Fernández Jiménez). Jaén.

GC0391/JA-6201. Andaluzas de Producciones Ganaderas, S.L., Úbeda (Jaén).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la convocatoria del «Programa Extenda Becas».

La Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), entidad dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, convoca 40 becas de internacionalización para la realización de prácticas de comercio internacional. Estas becas, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo, tienen como objetivo la formación y cualificación de futuros profesionales del comercio internacional. La formación teórica y práctica proporcionada por este programa es altamente valorada por las empresas andaluzas, que cada año participan como entidades colaboradoras en la segunda fase.

Materia: Comercio internacional.

Funciones: Realización de estudios de mercado, informes y notas sectoriales, resolución de consultas de empresas andaluzas, elaboración y actualización de bases de datos, participación en la organización de acciones de promoción (ferias, misiones comerciales...).

Número de becas: 40.

Dotación económica: 46.000 euros brutos para ambas fases, además de la aportación adicional que pueda corresponder según destino.

Duración: 2 fases de 12 meses cada una. Las prácticas que se realicen en entidades que no sean Oficinas de Promoción de Negocios de Extenda podrán oscilar entre los 10-12 meses, dependiendo del procedimiento que rija en cada entidad.

Destinos: 1.ª Fase: Oficinas de Promoción de Negocios de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Extenda (Bruselas, Budapest, Buenos Aires, Casablanca, Ciudad de Panamá, Dubai, Dusseldorf, Lisboa, Londres, México D.F., Miami, Moscú, Nueva York, París, Pekín, Praga, Santiago de Chile,

Sao Paulo, Shanghai, Tokio y Varsovia). Oficinas Comerciales de España en el extranjero (destinos por confirmar). Otros organismos o instituciones de carácter internacional.

2.ª Fase: Empresas andaluzas con proyectos de internacionalización.

Proceso de selección: Superación de pruebas en las que se valoran los conocimientos de comercio internacional y de idiomas. Las 60 mejores puntuaciones pasan a realizar un curso intensivo de comercio internacional al final del cual tiene lugar una prueba escrita y una entrevista personal. Finalizadas estas pruebas y en función de las valoraciones obtenidas se designan los 40 adjudicatarios de la beca.

Las fechas de incorporación de los becarios dependerán de los destinos asignados (enero-marzo 2010). Las fechas de celebración de las pruebas, así como los resultados de las mismas, se harán públicos en la página web de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), www.extenda.es, en banner específico.

El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo, con cualquier otro tipo de beca o ayuda y con el desarrollo de una actividad laboral regular, ya que las actividades propias de la beca requieren

dedicación exclusiva. La beca no implica relación contractual con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni genera por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida finaliza el 13 de julio de 2009 a las 14,00 horas.

Lugar de presentación de solicitudes: La solicitud para participar en el Programa Extenda Becas debe hacerse a través de la página web www.extenda.es. La documentación a aportar debe remitirse directamente a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) con la referencia «Becas». La dirección es C/ Marie Curie, 5, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla. Teléfono: 902 508 525. Las personas de contacto son Paola Castro y Blanca Crespo. El texto íntegro de la convocatoria y el formulario de solicitud están disponibles en www.extenda.es. También pueden solicitarse en becas@extenda.es

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63